INGAPS.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOSINGAP SAS
NIT 829.000.043-4
calle 44 a No. 22a-59
Tel: (607) 3125486349
Barrancabermeja - Colombia
ingapltda@hotmail.com

Factura Electrónica de Venta
No. FEVI 21

Señores	INSPECCION DE NTRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA ITTB		
NIT	890.270.948-3	**Teléfono**	(607) 6223474 - Ext. 000
Dirección	CR 2 50 25 SECTOR COMERCIAL	**Ciudad**	Barrancabermeja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/05/2025, 14:58
Expedición	27/05/2025, 14:58
Vencimiento	27/05/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	Acta parcial N. 02, cto de Interventoría N. 138-2024, Interventoría Jurídico Técnico Administrativo para la Obra Publica de Construcción e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial en el Distrito de Barrancabermeja	1.00	11,893,026.00	11,893,026.00

Total items: 1

Total Bruto	11,893,026.00
IVA 19%	2,259,674.94
Total a Pagar	14,152,700.94

Valor en Letras: Catorce millones ciento cincuenta y dos mil setecientos pesos m/cte con noventa y cuatro cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia . $ 14,152,700.94

Observaciones: FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE N. 168034775 A NOMBRE INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS CON NIT 829.000.043-4, BANCO DE BOGOTA.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764081004024 aprobado en 20241004 prefijo FEVI desde el número 14 al 500 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa

CUFE: 4bdf38ffab2ec522fd18ec213c99206ef4a37e4f8e672585ba4f00e7e0e72bdb4322f802d97d2eba3026272990aef52f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ACTA PARCIAL No. 012
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 138 DE 2024

CONTRATANTE	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA	INGAP S.A.S.
NIT:	829.000.043-4
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
C.C:	1.096.193.601 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION	CALLE 44 A # 22 A – 59 BARRIO INSCREDIAL
OBJETO	INTERVENTORIA JURIDICO TECNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($53.085.900,00).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CDP No. 0326 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 0421 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA
FECHA DE INICIO	NUEVE (09) DE ENERO 2025
FECHA DE SUSPENSION 1	DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°1 A LA SUSPENSION N°1	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°2 A LA SUSPENSION N°1	CINCO (05) DE FEBRERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°3 A LA SUSPENSION N°1	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE REINICIO	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2025
ADICIONAL N° 01 TIEMPO	DOS (02) MESES
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	OCHO (08) DE FEBRERO DEL 2025
FECHA DE FINALIZACION ACTUALIZADA	QUINCE (15) DE JUNIO DEL 2025
FECHA PRESENTE ACTA	VEINTISEIS (26) DE MAYO DEL 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, el director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA, en calidad de Supervisor del Contrato de interventoría No. 138-2024 y MAYERLI PAOLA GIRLADO OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.096.193.601 de Barrancabermeja, Representante Legal de la empresa INGAP S.A.S. identificada con NIT. 829.000.043-4, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, se reúnen para suscribir la presente Acta Parcial No. 02 del contrato de interventoría No. 138-24, cuyo objeto es "INTERVENTORIA JURIDICO TECNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANACABERMEJA", de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja suscribió el contrato de interventoría No.138-24 cuyo objeto es "INTERVENTORIA JURIDICO TECNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANACABERMEJA".

2. Que se suscribió el acta de inicio del mencionado contrato con fecha del NUEVE (09) de ENERO de 2025.

3. Que se suscribió el acta de suspensión del mencionado contrato con fecha del DIECISIETE (17) de ENERO de 2025.

4. Que se suscribió el acta de reinicio del mencionado contrato con fecha del VEINTIOCHO (28) de MARZO de 2025.

5. Que se suscribió el adicional No. 01 en tiempo del mencionado contrato con fecha del QUINCE (15) de ABRIL de 2025.

6. Que el día 30 de abril se suscribió ACTA PARCIAL No.01 del contrato No. 138-24 por un valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VENITISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 21.627.195,66).

7. Que el contratista ha ejecutado parcialmente las actividades concernientes al objeto del contrato en el periodo comprendido del 26 de abril de 2025 al 20 de mayo de 2025 por un valor de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($14.152.700,94)**, para un valor acumulado hasta la fecha de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 35.779.896,60)**, como consta en el archivo adjunto.

8. Que, de acuerdo con lo anterior mencionado, el balance financiero del contrato hasta la presente acta es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 53.085.900,00	
ACTA PARCIAL No. 01		$ 21.627.195,66
PRESENTE COBRO ACTA PARCIAL No.02		**$14.152.700,94**
SALDO PENDIENTE POR COBRAR		$ 17.306.003,40
SUMAS IGUALES	$ 53.085.900,00	$ 53.085.900,00

9. La supervisión certifica que revisó, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.

10. Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. Suscribir el Acta parcial No. 02 donde se da cumplimiento por parte del contratista de interventoría MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.193.601 de Barrancabermeja, Representante Legal de la empresa INGAP S.A.S. identificada con NIT. 829.000.043-4, las actividades objeto del contrato, ejecutados durante el periodo (26 de abril de 2025 al 20 de mayo de 2025), las cuales se relacionan en el informe de interventoría presentado por el contratista de interventoría y a su vez la supervisión delegada certifica que revisó, verificó y constató el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando constancia que están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo.

2. Las cantidades y los valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de responsabilidad con la que la supervisión y el contratista realizan las mediciones de campo y las revisiones efectuadas por la supervisión.

3. Recibir y autorizar el pago de la presente acta por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($14.152.700,94)**

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, a los 26 días del mes de mayo del 2025.

POR LA ITTB,

CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA
DIRECTOR DE LA ITTB

CONTRATISTA INTERVENTORIA,

MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
R.L INGAP S.A.S
Nit: 829.000.043-4

INTERVENTORIA JURIDICO TECNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 138-2024

RATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 138 DEL 2024
	INTERVENTORIA JURIDICO TECNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
	INGAP S.A:S.
	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA - DIRECTOR ITTB

ías del mes de MAYO del año 2025 se reunieron CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA, Director de la ITTB, supervisor del contrato y MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA, en calidad de contratista de interventoría, para realizar la presente Acta de Recibo Parcial No. 02, según los siguientes diciones que se detallan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES					ACUMULADO ANTERIOR		ACTA PARCIAL N°.02		SALDO	
DESCRIPCIÓN	UND	% AVANCE	V/UNITARIO	V/PARCIAL	% AVANCE	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL
ERVENTORIA										
TERVENTORIA JURIDICO TECNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	UND	100%	$ 44.610.000,00	$ 44.610.000,00	40,74%	$ 18.174.114,00	26,66%	$ 11.893.026,00	32,60%	$ 14.542.860,00
			Subtotal =	$ 44.610.000,00		$ 18.174.114,00		$ 11.893.026,00		$ 14.542.860,00
			I.V.A. (19%)	$ 8.475.900,00		$ 3.453.081,66		$ 2.259.674,94		$ 2.763.143,40
COSTO TOTAL				$ 53.085.900,00		$ 21.627.195,66		$ 14.152.700,94		$ 17.306.003,40
VALOR ACTA PARCIAL N°02								$ 14.152.700,94		

CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA
DIRECTOR INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
Representante Legal
INGAP S.A.S - INTERVENTORIA

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP S.A.S. identificado(a) con NITPJ 8290000434 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 168034775 desde el 06 de mayo de 2013, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 30 de abril de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.609.537
DIAZ MONTAÑEZ
APELLIDOS
SERGIO ANDRES
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1986
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
01-MAR-2004 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-2701900-00326728-M-1098609537-20110825 0027835625A 1 36171416


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
187097-T
SERGIO AFORES
DIAZ MONTAÑEZ
C.C. 1098609537
RESOLUCION INSCRIPCION 110
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FECHA 26/02/2014
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
198121


187681
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

ASESORÍA TRIBUTARIA
& REVISORÍA FISCAL

Sergio Andrés Díaz Montañez
Contador Público Especialista en Tributaria & Revisoría Fiscal.
310 205 1725
sergio.andresdiaz@hotmail.com
Trans. 49 # 10A - 01 Edificio Terzetto - oficina 406

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que la Empresa **INGAP SAS** identificada con Nit **890.270.948-3** ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de seguridad social, cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido el caso, con los aportes parafiscales (CAJA DE COMPENSACION, SENA e ICBF) y obligaciones legales que le corresponden respecto a impuestos generales (IVA, RETENCION EN LA FUENTE) hasta la fecha de cierre de este proceso.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el 20 de mayo de 2025.

SERGIO ANDRES DIAZ MONTAÑEZ
Contador Público
T.P. 187097 - T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5403B7CA112B1D40

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SERGIO ANDRES DIAZ MONTAÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098609537 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 187097-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

INGAP S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

INFORME BASICO

INGAP S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA



INFORME MENSUAL No. 02 (ABRIL 29 DE 2025 A MAYO 20 DE 2025)

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°137 – 2024

"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6
2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6
2.1.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 6
2.1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 9
2.2 OBJETO DEL PROYECTO 10
2.3 ALCANCE DEL PROYECTO 10
3. ASPECTOS CONTRACTUALES 11
3.1 CONTRATOS SUSCRITOS 11
3.1.1 CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y OBRA 11
3.2 ASPECTOS TÉCNICOS 15
3.2.1. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN 15
3.2.2 ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CONTRATO DE OBRA 16
3.2.3 AVANCE DE OBRA 17
3.3 ACTAS SUSCRITAS DURANTE EL PERIODO 17
4. QUEJAS Y RECLAMOS 18
5. DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN 18
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 18
7. CANTIDADES EJECUTADAS HASTA EL PRESENTE CORTE 20

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Municipio de Barrancabermeja. 6

LISTA DE TABLAS

Tabla 2. Contrato de Interventoría 12
Tabla 3. Contrato de Obra 14
Tabla 4. Actividades ejecutadas en el presente periodo 16
Tabla 5. % de avance de obra ejecutado 17
Tabla 6. Actas suscritas durante el periodo. 18
Tabla 7. Cantidades de actividades ejecutadas hasta el presente periodo 20

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de Interventoría, corresponde a las actividades durante el periodo comprendido de (29 de abril del 2025 al 20 de mayo de 2025), hace parte de las obligaciones contractuales de la empresa "CONSORCIO DISPOSITIVVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024" - con la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja, adquiridas bajo contrato de Obra Pública N° 137 de 2024 con el objeto de realizar la "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", que contiene la información técnica, administrativa y financiera, del contrato de obra pública firmado por la empresa y la Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja".

En este informe, se registran todos los controles realizados por el contratista al proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas y el manual de interventoría y supervisión de la Inspección de Tránsito y Transporte. Por otro lado, se presenta un resumen de las actividades ejecutadas, los problemas presentados, junto a registro fotográfico de las actividades realizadas durante este periodo.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolla en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, la cual cuenta con una temperatura de 27,6° promedio y a 75,94 msnm.

Limita al norte con el norte municipio de Puerto Wilches, al sur con los municipios de Puerto Parra, Simacota y San Rafael de Chucuri, al oriente con el municipio de San Vicente de Chucuri y Girón, y al occidente con el rio Magdalena.

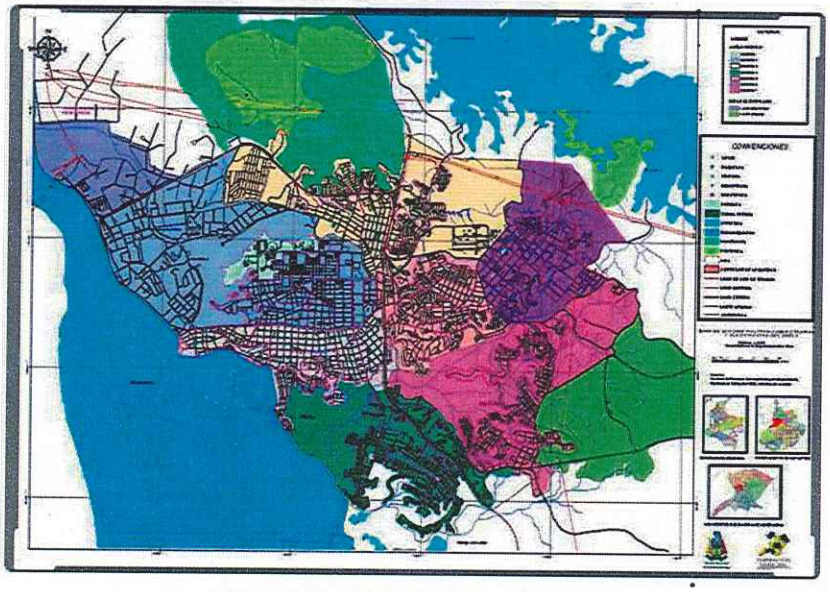


Figura 1. Municipio de Barrancabermeja.

- CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

La **INTERVENTORIA JURIDICO TECNICO ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, se adelantará con ocasión a los sectores a intervenir y que son objeto de la ejecución del contrato principal de obra, correspondiente a las siguientes direcciones:

COMUNA	BARRIO	DIRECCION
1	BUENOS AIRES	Calle 47 entre 17-18 –Nom Antiguo ALDIA LTDA
		Calle 47 entre 16-17. Nom 16-69
		Calle 48 entre 17-18 Nom 17-07
		Carrera 17 entre 46-47. Nom 46-72
	COLOMBIA	Calle 51 entre carrera 19-20
	RECREO	calle 44 entre 28-27
2	EL PARNASO	Calle 64 entre 20 y 19 nom.64 # 19A-10
		Calle 61 entre 18 y 18A nom.61 # 18-46
	TOROCOROMA	Calle 53 entre 18 y 19. Nom 19-25
		Carrera 17A entre 55 y 56. Nom 55-33
		Calle 55 entre 17A-18 Nom 18-13
	CIUDAD BOLIVAR	Carrera 31 A entre calles 56-57 Nom 56-47
		Carrera 31 A entre calles 57-58 Nom 57-15
	LAS COLINAS	Calle 60 entre carrera 15C-16 Jardin Infantil Pequeños Gigantes
3	CRISTO REY	Diagonal 60 carrera 38 # 72A - 45 Poste 7122802
		Diagonal 60 casa 4
		calle 72A # 37E-03
	LA PAZ	Carrera 37 # 75-42
		Calle 75 entre 36b y 37 Nom 36A-33
		Calle 75 entre 37A y 37 Nom 37-17
		carrera 37A entre 75A y 75C nom 75A - 80
	COLINAS DEL NORTE	Carrera 36 # 75-88
		Carrera 36 # 75A poste 30506
	JORGE ELIECER GAITAN	Calle 65 entre carrera 34 y diagonal 60. Nom 34c-75
		Diagonal 65 entre carrera 34 y 34 A. Nom 34A-80
	FLORESTA	Carrera 32 entre calles 65 y 67

		Calle 71 entre carreras 31 y 32
		Calle 74 entre carrera 30 - 31 costado colegio Bambino
4	LOS PINOS	Calle 34 entre carrera 38y 39
		carrera 39 entre calle 33-34
		Carrera 35 # 30-98
	VILLA DE LEYVA	Carrera 42 con calle 37 poste 8792763
	LA PENINSULA	Carrera 41 entre carrera 24 y transversal 37. Nomenclatura 24-566
		Carrera 41 entre carrera 24 y transversal 37. Nomenclatura 24-358
		Carrera 41 entre carrera 24 y transversal 37. Nomenclatura 24-229
	CINCUENTENARIO	Calle 34 entre carrera 28-30 Escuela Cincuentenario
	EL CASTILLO	Calle 29B entre carrera 41-42
		Carrera 41 entre calles 30-29B
5	SANTA ANA	Transversal 34B entre Diagonal 52 y Calle 53
		Carrera 34B No 53-23
		Calle 53entre carrera 34 B y Transversal 34B
		Diagonal 52 entre Carrera 34 y Transversal 34B.
	LA TORA	Calle 34 B – Entrada esquina de la cancha
		Calle 58 entre 34 y 34Bis Nom 34 bis 17.
		Carrera 34 Bis entre 58-57 Nom 58-46
		Carrera 34A Nom 55A-13 casa 15
		Calle 34C Nom 57-61.
6	LAS GRANJAS	*Diagonal 59 entre Diagonal 43 y transv 43* No *43A-89*
	PROGRESO II	Transversal 43c # 56D-52
		Diagonal 52 entre transversal 42-43 Nom 43-49
		Diagonal 57 entre transversal 42-43 Nom 43-47

Tabla 1. Sectores a intervenir

2.1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En respuesta a los altos índices de accidentabilidad en el Distrito de Barrancabermeja y la necesidad urgente de fortalecer las medidas de seguridad vial, se pone en marcha el proyecto cuyo objetivo es mejorar la infraestructura y reducir los riesgos asociados al tránsito vehicular y peatonal.

Este proyecto nace como una iniciativa para mitigar los factores de riesgo en la movilidad urbana, garantizando condiciones más seguras para conductores y peatones. Para ello, se ha definido la implementación de nuevos dispositivos de seguridad vial, diseñados para prevenir accidentes y mejorar la circulación en puntos críticos de la ciudad. En respuesta a esta problemática, se establece la convocatoria para el proceso cuyo objeto es la construcción e instalación de dispositivos de seguridad vial, dicha convocatoria busca garantizar que las obras sean ejecutadas con los más altos estándares de calidad y eficiencia, priorizando aquellas zonas con mayores registros de siniestralidad.

Teniendo como antecedente los aspectos técnicos antes anunciados, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITTB), decide realizar los estudios pertinentes con los profesionales del área para gestionar el desarrollo del alcance al proyecto de "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA." a través del proceso número LOP-002-2024. Una vez el proceso de licitación para el proceso de obra se finaliza, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITTB), lleva a cabo el proceso No. CM-002-2024, el cual realiza la "INTERVENTORÍA, JURIDICO, TECNICO, ADMNISTRATIVA, PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITTB), adjudica el contrato de obra pública No. 137-2024 a la empresa CONSORCIO DISPOSITIVVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024 y el contrato de interventoría No. 138-2024 a la empresa INGAP S.A.S. para iniciar la ejecución y seguimiento al proyecto.

2.2 OBJETO DEL PROYECTO

Ejecutar para el municipio de Barrancabermeja la obra consistente en la CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA mediante el contrato de obra pública No. 137-24 realizado entre la Inspección de Tránsito de Barrancabermeja y la empresa CONSORCIO DISPOSITIVVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024. De acuerdo con los planos y especificaciones suministradas por el municipio, según lo establecido en los pliegos de condiciones.

2.3 ALCANCE DEL PROYECTO

Realizar seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra principal que comprende la construcción e instalación de dispositivos de seguridad vial en el distrito de Barrancabermeja.

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1 CONTRATOS SUSCRITOS

A continuación, se relaciona la información actualizada del contrato de obra suscritos para la ejecución del presente proyecto:

3.1.1 CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y OBRA

Los datos generales del contrato de obra se presentan en la siguiente tabla:

INFORME No. 02 **FECHA:** (29/04/2025 – 20/05/2025)	**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 138-2024**
INFORMACIÓN BÁSICA	**Objeto**: "INTERVENTORÍA JURIDO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". **Contratista: INGAP S.A.S.** **NIT:** 829.000.043-4 **Valor Inicial del Contrato:** $53.085.900,00 **Fecha de Inicio:** 09 DE ENERO DE 2025 **Plazo de Ejecución inicial:** UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **Fecha de suspensión N°1:** 17 DE ENERO DE 2025 **Fecha prorroga N°1 a la suspensión N°1:** 31 DE ENERO DE 2025 **Fecha prorroga N°2 a la suspensión N°1:** 28 DE FEBRERO DE 2025 **Fecha prorroga N°3 a la suspensión N°1:** 28 DE FEBRERO DE 2025

<table>
<tr><td></td><td>Fecha de reinicio: 28 DE MARZO DE 2025

Acta modificatoria No. 01: 04 DE ABRIL DE 2025

Fecha de Terminación inicial: 08 DE FEBRERO DE 2025

Adicional en plazo N°01: DOS (02) MESES

Fecha terminación final según adicional N°01: 15 DE JUNIO DE 2025

Supervisor: CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA.</td></tr>
<tr><td></td><td>El Contrato presenta avance acumulado de ejecución presupuestal al presente informe de 67,40%.</td></tr>
<tr><td>ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>CTO 138 - 2024</td><td>$53.085.900,00</td></tr>
<tr><td>COBRO ACTA PARCIAL No.01</td><td>$ 21.627.195,66</td></tr>
<tr><td>COBRO PRESENTE ACTA PARCIAL No. 02</td><td>$ 14.152.700,94</td></tr>
<tr><td>SALDO POR EJECUTAR</td><td>$ 17.306.003,40</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>RECURSOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS</td><td>La Interventoría cuenta con el siguiente personal administrativo para la ejecución de las actividades|

PERSONAL

• Ingeniero director de interventoría
• Ingeniero Residente de Interventoría</td></tr>
<tr><td>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍAS</th><th>Valor</th><th>vigencia inicial (dd/mm/aa)</th><th>Vigencia final (dd/mm/aa)</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>$ 10.617.180,00</td><td>23/12/2024</td><td>23/05/2025</td></tr>
<tr><td>SAL Y PRESTAC</td><td>$ 2.654.295,00</td><td>23/12/2024</td><td>23/01/2028</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>$ 10.617.180,00</td><td>23/01/2025</td><td>23/01/2030</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tabla 2. Contrato de Interventoría

INFORME No.02 **FECHA:** (29/04/2025 – 20/05/2025)	**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 137-2024**
INFORMACIÓN BÁSICA	**Objeto**: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". **Contratista: Consorcio dispositivvos seguridad vial Barrancabermeja 2024** **NIT:** 901.899.116-2 **Valor Inicial del Contrato:** $528.359.372,30 **Fecha de Inicio:** 09 DE ENERO DE 2025 **Plazo de Ejecución:** UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **Fecha de suspensión N°1:** 17 DE ENERO DE 2025 **Fecha prorroga N°1 a la suspensión N°1:** 31 DE ENERO DE 2025 **Fecha prorroga N°2 a la suspensión N°1:** 28 DE FEBRERO DE 2025 **Fecha prorroga N°3 a la suspensión N°1:** 28 DE FEBRERO DE 2025 **Fecha de reinicio:** 28 DE MARZO DE 2025 **Acta modificatoria No. 01:** 04 DE ABRIL DE 2025 **Fecha de Terminación inicial:** 08 DE FEBRERO DE 2025 **Adicional en plazo N°01:** DOS (02) MESES **Fecha terminación final según adicional N°01:** 15 DE JUNIO DE 2025 **interventoría: Ingeniería para Aguas y Pavimentos – INGAP S.A.S.** **NIT:** 829.000.043-4 **Supervisor:** CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA

<table>
<tr><td></td><td>El Contrato presenta un avance acumulado de.ejecución presupuestal de obra del 67,40%.</td></tr>
<tr><td>ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>CTO 137-2024</td><td>$528.359.372,30</td></tr>
<tr><td>CTO 137-2024 SEGÚN MOD No.01</td><td>$ 528.353.462,60</td></tr>
<tr><td>ACTA PARCIAL No. 01</td><td>$ 215.246.724,00</td></tr>
<tr><td>PRESENTE COBRO ACTA PARCIAL No.02</td><td>$ 140.841.723,10</td></tr>
<tr><td>SALDO POR EJECUTAR</td><td>$ 172.265.015,50</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>RECURSOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS</td><td>La Obra cuenta con el siguiente personal administrativo para la ejecución de las actividades

PERSONAL

• Ingeniero director de Obra
• Ingeniero Residente de Obra
• Maestro de Obra
• Ayudantes</td></tr>
<tr><td>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</td><td>
<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Valor</td><td>vigencia inicial (dd/mm/aa)</td><td>Vigencia final (dd/mm/aa)</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>$ 105.671.874,40</td><td>23/12/2024</td><td>23/05/2025</td></tr>
<tr><td>SAL Y PRESTAC</td><td>$ 52.835.937,20</td><td>23/12/2024</td><td>23/01/2028</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD DE LA OBRA</td><td>$ 105.671.874,40</td><td colspan="2">SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS</td></tr>
<tr><td colspan="4">RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES</td><td>$260.000.000,00</td><td>23/12/2024</td><td>23/01/2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tabla 3. Contrato de Obra

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

3.2.1. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN

- Revisar las especificaciones técnicas y documentación general del contrato de obra, y llevar a cabo su respectivo control; mediante mediciones correspondientes a partir de las cuales se aprueba las actas de obra parciales y final.
- Llevar un control y seguimiento diario de todas las actividades que están ejecutando los contratistas mediante un registro diario de obra
- Llevar un registro fotográfico del estado actual de la obra
- Programar y coordinar reuniones con el Contratista y la Inspección de Tránsito y Transporte. (Supervisor del Contrato de obra) para definir procedimientos a seguir, autorizar o desautorizar la ejecución de los trabajos, solucionar inconvenientes presentados, acordar modificaciones y conocer el desarrollo de las diferentes actividades que se realizan.
- Verificando que el contratista cumpla con el pago de la seguridad social y entrega de los EPP, y sus trabajadores mantengan sus dotaciones mientras desempeñan sus labores.
- Elaborar los informes de supervisión y avance del contrato.

3.2.2 ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CONTRATO DE OBRA

- **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

 - Afiliación respectiva del personal profesional.
 - Afiliación respectiva del personal operativo
 - Entrega de dotación al personal
 - Entrega de elementos de protección personal
 - Entrega de herramientas para el mantenimiento de la planta

- **ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS PARA EL PERIODO**

ACTIVIDADES REALIZADAS	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1. Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parabólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 1 día y ancho 3,7m.	✓ Recorrido técnico en cada una de las comunas del Distrito, en compañía de contratista y líderes de las comunidades, para determinar los puntos de instalación de los dispositivos de seguridad vial. ✓ Trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte. ✓ Excavación hasta la cota de fondo de la cimentación del resalto (0,20m) ✓ Colocación de malla de acero de refuerzo (Ø=3/8"), soportadas por dados de concreto. ✓ Encofrado del resalto según dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas. ✓ Vaciado de concreto de fraguado rápido. ✓ Pintura el resalto de color amarillo con triángulos isósceles color blanco.

Tabla 4. Actividades ejecutadas en el presente periodo

3.2.3 AVANCE DE OBRA

- **CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD, TIPO RESALTO PARABÓLICO EN CONCRETO.**

PROYECTO	PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	**67,40%.**

Tabla 5. % de avance de obra ejecutado

3.3 ACTAS SUSCRITAS DURANTE EL PERIODO

DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCION
ACTA DE SUSPENSIÓN No.01 CTO 137-24	17/01/2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No.01 CTO 138-24	17/01/2025
PRORROGA No.01 A LA SUSPENSIÓN No.01 CTO 137-24	31/01/2025
PRORROGA No.01 A LA SUSPENSIÓN No.01 CTO 138-24	31/01/2025
PRORROGA No.02 A LA SUSPENSIÓN No.01 CTO 137-24	05/02/2025
PRORROGA No.02 A LA SUSPENSIÓN No.01 CTO 138-24	05/02/2025
PRORROGA No.03 A LA SUSPENSIÓN No.01 CTO 137-24	28/02/2025
PRORROGA No.03 A LA SUSPENSIÓN No.01 CTO 138-24	28/02/2025
ACTA REINICIO CTO 137-24	28/03/2025
ACTA REINICIO CTO 138-24	28/03/2025
ACTA MODIFICATORIA No.01 137-24	04/04/2025
ACTA MODIFICATORIA No.01 138-24	04/04/2025
ADICIONAL EN PLAZO No.01 CTO 137-24	15/04/2025

DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCION
ADICIONAL EN PLAZO No.04 CTO 138-24	15/04/2025
ACTA PARCIAL No.01 CTO 137-24	28/04/2025
ACTA PARCIAL No.01 CTO 138-24	30/04/2025

Tabla 6. Actas suscritas durante el periodo.

4. QUEJAS Y RECLAMOS

No se presenta ninguna queja ni reclamo hasta el momento por parte de las comunidades.

5. DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN

Durante el periodo del presente informe, se presentaron dificultades en el desarrollo de las actividades, debido al periodo de fuertes lluvias presentado durante el mes de Marzo e Inicios del mes de Abril. Durante el periodo comprendido del mes de marzo, se presentaron altos niveles de precipitación en el departamento de Santander, especialmente en la zona del Magdalena Medio, donde se localiza el municipio de Barrancabermeja. Este fenómeno climático provocó una disminución considerable en el rendimiento de ejecución de las actividades del proyecto.

Adicionalmente, de acuerdo a los índices de precipitaciones establecidas por el IDEAM, para el mes de abril del presente año, se prevén precipitaciones superiores a los niveles normales en gran parte de la región Andina. Este pronóstico ha comenzado a evidenciarse en el territorio, como lo confirman las observaciones realizadas durante la primera y segunda semana del mes.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La obra se ha ejecutado en un 40,74% en su totalidad, teniendo en cuenta las actividades realizadas s para el presente periodo comprendido del 9 de enero del 2025 al 17 de enero de 2025, y del 28 de marzo de 2025 al 28 de abril del 2025.

Se recomienda al contratista, la planificación y gestión eficiente de la movilidad en el área de intervención, basándose en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), con el fin de seguir las estrategias, alternativas y acciones destinadas a mitigar los impactos ocasionados por la construcción de reductores de velocidad, la instalación de resaltos plásticos y la provisión de señalización vertical en distintos puntos de las vías ubicadas en las comunas del Distrito de Barrancabermeja.

7. CANTIDADES EJECUTADAS HASTA EL PRESENTE CORTE, MAYO 20 DE 2025

CONDICIONES CONTRACTUALES						CONDICIONES SEGÚN MOD. No.01		ACTA PARCIAL N° 02	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL	CANT MODIFICADA	V/PARCIAL MODIFICADO	CANT	V/PARCIAL
1,0	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN								
1,01	Suministro e instalación de señal Vertical Doble Grupo I - 0.60X0.60m, Poste 4,0 m en lamina galvanizada cal. 16 Duplex reflectividad Tipo XI grado Diamante al cubo.	UND	109,00	$ 891.664,00	$ 97.191.376,00	92,00	$ 82.033.088,00	0,00	$ 0,00
				Subtotal =	$ 97.191.376,00		$ 82.033.088,00		$ 0,00
2,0	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.								
2,01	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parbólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 3 días y ancho 3,7m	ML	206,20	$ 1.686.649,00	$ 347.787.023,80	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
2,02	Suministro e Instalacion de resalto plastico de ingenieria de alta resistencia al impacto de 1,0m x 0,35m x 0,05m	ML	184,50	$ 314.825,00	$ 58.085.212,50	166,00	$ 52.260.950,00	0,00	$ 0,00
2,03	Suministro e instalacion de tachas reflectivas con espigo	UND	840,00	$ 30.114,00	$ 25.295.760,00	584,00	$ 17.586.576,00	0,00	$ 0,00
				Subtotal =	$ 431.167.996,30		$ 69.847.526,00		$ 0,00
3,0	ITEMS NO PREVISTOS								
3,01	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parbólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 1 días y ancho 3,7m	ML	0,00	$ 2.021.096,00	$ 0,00	166,10	$ 335.704.045,60	59,60	$ 120.457.321,60
				Subtotal =	$ 0,00		$ 335.704.045,60		$ 120.457.321,60
	SUBTOTAL OBRAS				$ 528.359.372,30		$ 487.584.659,60		$ 120.457.321,60
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT). ITEM NO PREVISTO						$ 40.768.803,00	50,00%	$ 20.384.401,50
	COSTO TOTAL				528.359.372,30		$ 528.353.462,60		$ 140.841.723,10
	VALOR ACTA PARCIAL NO. 02								$ 140.841.723,10

Tabla 7. Cantidades de actividades ejecutadas hasta el presente periodo

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

REGISTRO FOTOGRAFICO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 137-2024

DATOS BASICOS DEL CONTRATO	
CONVENIO NUMERO:	137-24
TITULO DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

- Construcción de reductor de velocidad tipo resalto parabólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 1 día y ancho 3,7m

Barrio La Tora (Calle 34 B – Entrada esquina de la cancha).	✓ Trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte. ✓ Excavación hasta la cota de fondo de la cimentación del resalto (0,20m) ✓ Colocación de malla de acero de refuerzo (Ø=3/8"), soportadas por dados de concreto. ✓ Encofrado del resalto según dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas. ✓ Vaciado de concreto de fraguado rápido ✓ Pintura del resalto de color amarillo con triángulos isósceles color blanco.
Barrio La Tora (Calle 58 entre 34 y 34Bis Nom 34 bis 17)	✓ Trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte. ✓ Excavación hasta la cota de fondo de la cimentación del resalto (0,20m) ✓ Colocación de malla de acero de refuerzo (Ø=3/8"), soportadas por dados de concreto. ✓ Encofrado del resalto según dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas. ✓ Vaciado de concreto de fraguado rápido. ✓ Pintura del resalto de color amarillo con triángulos isósceles color blanco.
Barrio Las Granjas (Diagonal 59 entre Diagonal 43 y transv 43 No 43A-89)	✓ Trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte. ✓ Excavación hasta la cota de fondo de la cimentación del resalto (0,20m) ✓ Colocación de malla de acero de refuerzo (Ø=3/8"), soportadas por dados de concreto. ✓ Encofrado del resalto según dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas. ✓ Vaciado de concreto de fraguado rápido. ✓ Pintura el resalto de color amarillo con triángulos isósceles color blanco.
	✓ Trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte.

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

Barrio El Progreso (Transversal 43c # 56D-52)	✓ Excavación hasta la cota de fondo de la cimentación del resalto (0,20m) ✓ Colocación de malla de acero de refuerzo (Ø=3/8"), soportadas por dados de concreto. ✓ Encofrado del resalto según dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas. ✓ Vaciado de concreto de fraguado rápido. ✓ Pintura del resalto de color amarillo con triángulos isósceles color blanco.
Barrio El Progreso (Diagonal 52 entre transversal 42-43 Nom 43-49)	✓ Trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte. ✓ Excavación hasta la cota de fondo de la cimentación del resalto (0,20m) ✓ Colocación de malla de acero de refuerzo (Ø=3/8"), soportadas por dados de concreto. ✓ Encofrado del resalto según dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas. ✓ Vaciado de concreto de fraguado rápido. ✓ Pintura el resalto de color amarillo con triángulos isósceles color blanco.
Barrio El Progreso (Diagonal 57 entre transversal 42-43 Nom 43-47)	✓ Trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte. ✓ Excavación hasta la cota de fondo de la cimentación del resalto (0,20m) ✓ Colocación de malla de acero de refuerzo (Ø=3/8"), soportadas por dados de concreto. ✓ Encofrado del resalto según dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas. ✓ Vaciado de concreto de fraguado rápido ✓ Pintura el resalto de color amarillo con triángulos isósceles color blanco.
Barrio La Floresta (Calle 74 entre carrera 30 - 31 costado colegio Bambino)	✓ Trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte. ✓ Excavación hasta la cota de fondo de la cimentación del resalto (0,20m) ✓ Colocación de malla de acero de refuerzo (Ø=3/8"), soportadas por dados de concreto. ✓ Encofrado del resalto según dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas. ✓ Vaciado de concreto de fraguado rápido ✓ Pintura el resalto de color amarillo con triángulos isósceles color blanco.
Barrio Los Pinos (Calle 34 entre carrera 38y 39)	✓ Trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte. ✓ Excavación hasta la cota de fondo de la cimentación del resalto (0,20m)

	✓ Colocación de malla de acero de refuerzo (Ø=3/8"), soportadas por dados de concreto. ✓ Encofrado del resalto según dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas. ✓ Vaciado de concreto de fraguado rápido ✓ Pintura el resalto de color amarillo con triángulos isósceles color blanco.
Barrio Santa Ana (Transversal 34B entre Diagonal 52 y Calle 53 - Carrera 34B No 53-23)	✓ Trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte. ✓ Excavación hasta la cota de fondo de la cimentación del resalto (0,20m) ✓ Colocación de malla de acero de refuerzo (Ø=3/8"), soportadas por dados de concreto. ✓ Encofrado del resalto según dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas. ✓ Vaciado de concreto de fraguado rápido. ✓ Pintura el resalto de color amarillo con triángulos isósceles color blanco.
Barrio Santa Ana (Carrera 34B No 53-23)	✓ Trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte. ✓ Excavación hasta la cota de fondo de la cimentación del resalto (0,20m) ✓ Colocación de malla de acero de refuerzo (Ø=3/8"), soportadas por dados de concreto. ✓ Encofrado del resalto según dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas. ✓ Vaciado de concreto de fraguado rápido. ✓ Pintura el resalto de color amarillo con triángulos isósceles color blanco.

Ing JORGE TRUJILLO NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DISPOSITIVVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024

Ing MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
REPRESENTANTE LEGAL
INGAP S.A.S.

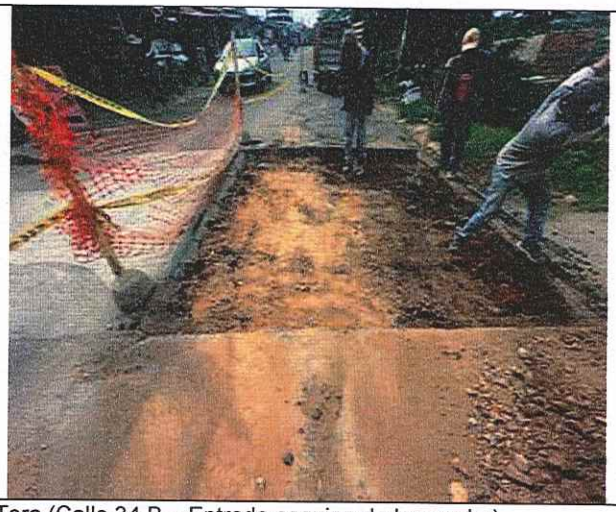
INGAP S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

REGISTRO FOTOGRAFICO

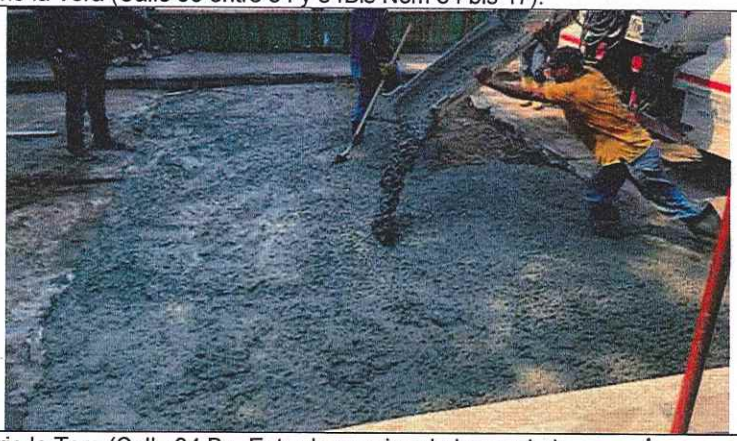
- Registro fotográfico



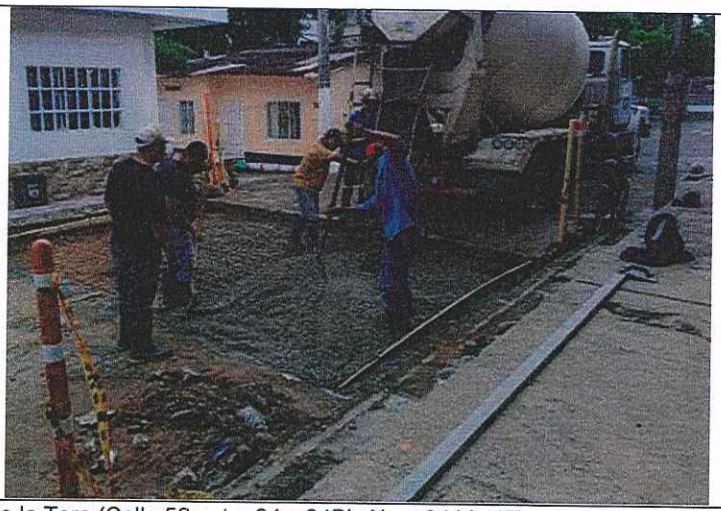
Descripción: Barrio la Tora (Calle 34 B – Entrada esquina de la cancha).



Descripción: Barrio la Tora (Calle 58 entre 34 y 34Bis Nom 34 bis 17).



Descripción: Barrio la Tora (Calle 34 B – Entrada esquina de la cancha).



Descripción: Barrio la Tora (Calle 58 entre 34 y 34Bis Nom 34 bis 17).



Descripción: Barrio las Granjas (Diagonal 59 entre Diagonal 43 y transv 43 No 43A-89).



Descripción: Barrio las Granjas (Diagonal 59 entre Diagonal 43 y transv 43 No 43A-89).

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA



Descripción: Barrio el Progreso (Transversal 43c # 56D-52).



Descripción: Barrio el Progreso (Diagonal 52 entre transversal 42-43 Nom 43-49).



Descripción: Barrio la Floresta (Calle 74 entre carrera 30 - 31 costado colegio Bambino).

INGAPS.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA



Descripción: Barrio la Floresta (Calle 74 entre carrera 30 - 31 costado colegio Bambino).



Descripción: Barrio los Pinos (Calle 34 entre carrera 38 y 39)



Descripción: Barrio los Pinos (Calle 34 entre carrera 38 y 39)

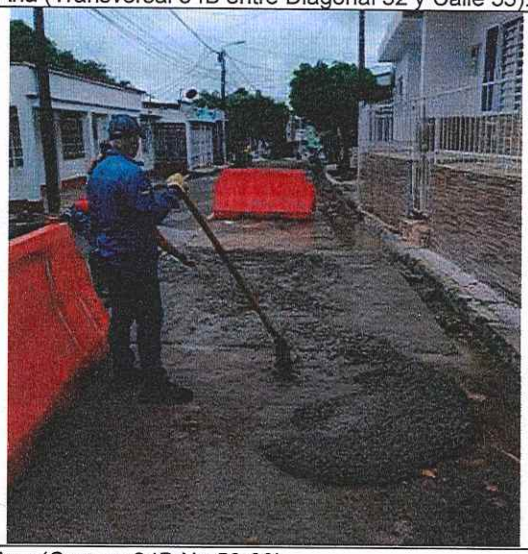
INGAP S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA



Descripción: Barrio Santa Ana (Transversal 34B entre Diagonal 52 y Calle 53).



Descripción: Barrio Santa Ana (Carrera 34B No 53-23).



Descripción: Barrio Santa Ana (Transversal 34B entre Diagonal 52 y Calle 53).

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

ANEXO ADMINISTRATIVO

INGAP S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

INGAPS.A.S. INGENIEROS CONTRATISTAS NIT: 829.000.043-4	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: 138-2024
		Página: 1 de 1
	RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA	Versión: 1
		Vigente a partir de:

TIPO Y No. DEL CONTRATO:	Contrato de Interventoría No. 138-2024
OBJETO:	INTERVENTORÍA, JURIDICO, TECNICO, ADMNISTRATIVA, PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
INTERVENTOR:	INGAP S.A.S.

FECHA	RADICADO No.	ASUNTO	ENVÍA	RECÍBE
19/05/2025	OFICIO No.06	SOLICITUD COMITÉ DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN Y VIABILIDAD DE MODIFICATORIA No.02 EN CANTIDADES Y ADICIONAL No. 01 EN VALOR DEL CONTRATO 137-24.	CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024	INGAP S.A.S.
19/05/2025	OF-INGAP-130-07-2024	SOLICITUD DE COMITÉ DE OBRA PARA EVALUACIÓN Y VIABILIDAD DE MODIFICATORIA No.02 EN CANTIDADES Y ADICIONAL No.01 EN VALOR DEL CONTRATO DE OBRA 137-24 Y CONTRATO DE INTERVENTORIA 138-24	INGAP S.A.S.	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

Firma:

Nombre: MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO
DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
NIT: 901.699.118-2

DIAG. 62 # 43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

Barrancabermeja, 19 de mayo del 2025

OFICIO No.06

Señores:
INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS - INGAP SAS
Atención:
MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
Representante Legal

REF. CONTRATO No. 137-24 Cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Asunto: SOLICITUD COMITÉ DE OBRA PARA EVALUACIÓN Y VIABILIDAD DE MODIFICATORIA No.02 EN CANTIDADES Y ADICIONAL No.01 EN VALOR DEL CONTRATO 137-24.

Por medio del presente, y en el marco de la ejecución del Contrato de Obra N.º 137-2024, nos permitimos solicitar formalmente la convocatoria a un comité de obra, con el fin de exponer, analizar y evaluar una serie de aspectos técnicos relevantes que han surgido durante el desarrollo del proyecto, los cuales requieren ser considerados para garantizar su adecuada continuidad, cumplimiento contractual y calidad constructiva. Este comité se solicita como un espacio de coordinación que permita tomar decisiones oportunas y sustentadas frente a las condiciones actuales de la obra.

1. Durante la ejecución de la obra, se han identificado ajustes técnicos que hacen necesaria la modificación de cantidades mayores y menores respecto a los ítems originalmente contemplados en el presupuesto oficial. Estas modificaciones son indispensables para asegurar la correcta finalización del proyecto y el cumplimiento integral del objeto contractual.

2. Adicionalmente, y como resultado de inspecciones técnicas realizadas en campo, revisiones constructivas y la verificación del cumplimiento normativo con base en el Manual de Señalización Vial Colombiano, se ha identificado la necesidad de ajustar y complementar la señalización horizontal sobre los resaltos parabólicos en concreto, incorporando la respectiva demarcación horizontal.

CONSORCIO
DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
NIT: 901.899.116-2

DIAG. 62 # 43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

Con base en lo anterior, solicitamos muy amablemente su colaboración para coordinar y programar la realización de un comité de obra el día **martes 20 de mayo de 2025 a las 8:00 a.m**. Este espacio técnico y administrativo resulta fundamental para analizar de manera conjunta los aspectos identificados, sustentar técnicamente los ajustes requeridos, y definir las acciones necesarias para su evaluación, viabilización y eventual implementación dentro del marco contractual vigente, garantizando así la continuidad adecuada del proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecidos

Agradecemos de antemano su atención y gestión oportuna para la programación del comité en la fecha indicada.

Atentamente,

JORGE TRUJILLO NIÑO
Representante Legal
CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
Nit. 901.899.116-2

INGAP S. A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44ª No 22ª – 59 TEL: 320 442 8977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, 22 de mayo de 2025

OF-INGAP-138-08-2024

Señores:
CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
Atención:
JORGE TRUJILLO NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

REF. **CONTRATO No. 138-24** "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Asunto: SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

Por medio de la presente, y en el marco de las actividades de supervisión e interventoría del contrato de obra 137-24, nos permitimos comunicarle la necesidad urgente de iniciar con la instalación de la señalización vertical, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad vigente.

Se hace especial énfasis en que se debe priorizar la instalación en los sectores donde ya se han construido resaltos, toda vez que la ausencia de señalización representa un riesgo inminente para la seguridad vial de la comunidad. La falta de advertencia sobre la presencia de estos elementos viales, puede ocasionar accidentes de tránsito, daños a vehículos y responsabilidad civil para las partes involucradas.

Además, es importante señalar que la continuidad de la ejecución del proyecto se encuentra supeditada a la implementación oportuna de estas medidas de señalización, dado que su omisión no solo compromete la seguridad sino también el cumplimiento de las fases previstas en el cronograma de obra.

Por lo anterior, se solicita al contratista iniciar de forma inmediata la instalación de la señalización vertical doble, informando a esta interventoría el plan de acción y el cronograma para su ejecución.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a su pronta respuesta

Atentamente,

MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
REPRESENTANTE LEGAL
INGAP S.A.S.

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

ESTADO GENERAL DE LOS CONTRATOS

INGAPS.A.S. INGENIEROS CONTRATISTAS NIT: 829.000.043-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código:
		Página: 1 de 1
	ESTADO GENERAL DE LOS CONTRATOS	Versión: 1
		Vigente a partir de:

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DE ABRIL DE 2025 Y EL DE MAYO DE 2025

CONTRATISTA

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL :
CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024

TIPO Y No. DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 137-2024**
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
VALOR CONTRATO	$ 528.359.372,30
ADICIONES	
1	0,00
2	0,00
n	0,00
VALOR FINAL	$ 528.353.462,60
PLAZO:	UN (01) MES
PRORROGAS	
1	DOS (02) MESES
2	
3	
4	
5	
6	
PLAZO FINAL	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	09 DE ENERO DE 2025
FECHA FINAL	15 DE JUNIO DE 2025

RESUMEN DE LOS PAGOS

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
Acta parcial No.1 CTO 137-24	28/04/2025	$ 215.246.724,00
Acta parcial No.2 CTO 137-24	21/05/2025	$ 140.841.723,10

ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO:

No. POLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
62-44-101020784	CUMPLIMIENTO	23/12/2024	23/05/2025	$105.671.874,40
62-44-101020784	SAL Y PRESTAC	23/12/2024	23/01/2028	$52.835.937,20
62-44-101020784	ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS.		$105.671.874,40
62-40-101011868	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT	23/12/2024	23/01/2025	$260.000.000,00

INTERVENTOR

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL :
INGAP S.A.S.

TIPO Y No. DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 138-2024**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA JURIDO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
VALOR CONTRATO	$ 53.085.900,00
ADICIONES	
1	0,00
2	0,00
n	0,00
VALOR FINAL	$ 53.085.900,00
PLAZO:	UN (01) MES
PRORROGAS	
1	DOS (02) MESES
2	
3	
4	
5	
6	
PLAZO FINAL	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	09 DE ENERO DE 2025
FECHA FINAL	15 DE JUNIO DE 2025

RESUMEN DE LOS PAGOS

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
Acta parcial No.1 CTO 138-24	30/04/2025	$ 21.627.195,66
Acta parcial No.2 CTO 138-24	22/05/2025	$ 14.152.700,94

ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO:

No. POLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
62-44-101020781	CUMPLIMIENTO	23/12/2024	23/12/2024	$10.617.180,00
62-44-101020781	SAL Y PRESTAC	23/12/2024	23/01/2024	$2.654.295,00
62-44-101020781	CALIDAD DEL SERVICIO	23/01/2025	23/01/2030	$10.617.180,00

Firma

MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
REPRESENTANTE LEGAL DE INGAP S.A.S.

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

RELACIÓN DE PERSONAL PARA EJECUCIÓN CONTRATISTA E INTERVENTORÍA

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

PERSONAL CONTRATISTA OBRA

CONSORCIO
DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
NIT: 901.699.116-2

RELACIÓN DE PERSONAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.137-24

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

No.	RADICADO No.	N° CÉDULA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	CARGO	CIUDAD DEL PROYECTO
1	JOEGE LUIS TRUJILLO VANEGAS	1098736267	BARRANCABERMEJA	DIRECTOR DE OBRA	B/BERMEJA
2	CAMILA ANDREA OSORIO LÁZARO	1096250484	BARRANCABERMEJA	INGENIERA RESIDENTE	B/BERMEJA

Firma:
Nombre: MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
REPRESENTANTE LEGAL

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

CONTRATOS

SERVICIVIL S.A.S.

NIT 800.147.909-3

CONTRATO No ADMINISTRACION

ADMINISTRACION

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

Codigo [redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADOR: SERVICIVIL S.A.S	DIRECCION DEL EMPLEADOR: DIAGONAL 62 No. 43-151 B. LAS GRANJAS
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JORGE LUIS TRUJILLO VANEGAS	DIRECCION DEL TRABAJADOR: CLL 58 N 27-116
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.098.738.267	CARGO: INGENIERO RESIDENTE
SALARIO DIARIO: $ 66.666,00	SUBSIDIO DE TRANSPORTE: $8.667
FECHA INICIAL DE LABORES: miércoles, 1 de enero de 2025	FECHA FINAL DE LABORES: 30 de diciembre 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LAS LABORES:	CIUDAD DEL CONTRATO: BARRANCABERMEJA

Las partes que suscribimos el presente Contrato de Trabajo a Término Fijo, lo hacemos fundamentados en la Buena Fe, y en especial en el respeto a los principios del Derecho de Trabajo el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios un salario básico mensual según condiciones iniciales acordadas, pagaderos mensualmente. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que EL TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, sin previa autorización por escrito del EMPLEADOR, no tendrá derecho a reclamar remuneración alguna por este día laborado.

PARÁGRAFO TERCERO. EL EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones, de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

TERCERA. Las partes en el citado contrato acuerdan expresamente que lo entregado en dinero o en especie por parte del EMPLEADOR al TRABAJADOR por concepto de beneficios cualquiera sea su denominación de acuerdo al artículo 15 de la ley 50 de 1990 no constituyen salario, en especial: los auxilios o contribuciones que otorgue el empleador por concepto de alimentación para el trabajador, de bonificaciones extraordinarias y demás auxilios otorgados por mera liberalidad del empleador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier beneficio que se entregue al trabajador sólo se le otorgará como mera liberalidad del empleador, por tanto no constituye salario, ni pago laboral que sea base para el cálculo y pago de prestaciones sociales, aportes parafiscales, a cajas de compensación, SENA, o ICBF, entre otros; como tampoco es base para la determinación de las contribuciones o aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como: salud, pensión, riesgos profesionales, fondo de solidaridad, etc. Las partes acuerdan desde ahora que en ningún caso los pagos que se entreguen como auxilios o beneficios constituyen salario o son base para las cotizaciones, contribuciones o aportes antes descritos.

CUARTA. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito o en forma verbal, a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho

QUINTA. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cinco (45) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, teniendo en cuenta que apartir del 15 de Julio de 2025 reducira a cuarenta y cuatro (44) horas segun ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cinco (45) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

SEXTA. Este contrato es un contrato a término fijo según condiciones iniciales acordadas y permanecerá mientras subsistan las causas que le dieron origen a ese contrato.

PARÁGRAFO. Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990.

SEPTIMA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

OCTAVA. - En relación con la actividad propia del EL EMPLEADO, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para EL EMPLEADO así:
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones, manuales, procesos y procedimientos que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses, instalaciones, muebles y equipos de oficina, de cómputo, enseres, vehículos, maquinaria, herramientas, materias primas, material de empaque y productos elaborados de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con las funciones establecidas de acuerdo al cargo.
- Programar y elaborar diariamente su trabajo de forma eficiente.
- Utilizar única y exclusivamente los medios magnéticos de información como herramienta de trabajo, no para ocio o distracción laboral.
- Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el empleador en aras de mejorar la formación del trabajador, la productividad y calidad de la empresa.
- Conservar completa armonía y comprensión con los clientes, proveedores, autoridades de vigilancia y control, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, compañerismo, colaboración y disciplina con la empresa.
- Dar aviso oportuno y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Los trabajadores que tengan a su cargo un vehículo, están obligados a mantenerlo en óptimas condiciones de limpieza y deberán estar atentos tanto de su parte mecánica como de la documentación requerida con el fin de dar aviso de manera inmediata y por escrito de cualquier novedad que ese presente.

PARÁGRAFO: Si como consecuencia de una mala operación, descuido, negligencia, impericia o por falta de notificación en debido tiempo se presenta alguna falla mecánica o sanción pecuniaria, este deberá ser asumido por el trabajador.

NOVENA. -PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. Durante la vigencia del presente contrato, le queda estrictamente prohibido al trabajador:
- Ejecutar actividades diferentes a las propias de su oficio en horas de trabajo, para terceros ya fueren remuneradas o no, o para su provecho personal.
- Pedir o recibir dinero de los clientes de la EMPRESA y darles un destino diferente a ellos o no entregarlo en su debida oportunidad en la oficina de la EMPRESA.
- Todo acto de violencia, deslealtad, injuria, malos tratos o grave indisciplina en que incurra EL TRABAJADOR en sus labores contra LA EMPRESA, el personal directivo, sus compañeros de trabajo o sus superiores, clientes o proveedores.
- Los retrasos reiterados en la iniciación de la jornada de trabajo sin una justa causa que lo amerite.
- La inasistencia a laborar sin una excusa suficiente que lo justifique.

DECIMA. Las invenciones, innovaciones o descubrimientos que realice el trabajador en ejecución de sus funciones pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor.

DECIMA PRIMERA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de la Gerencia, información calificada por EL EMPLEADOR como confidencial, reservada o estratégica. No podrá bajo ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses de EL EMPLEADOR, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información.

DECIMA TERCERA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMO CUARTA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Cualquier modificación al presente acuerdo, deberá realizarse mediante documento escrito suscrito por ambas partes, de lo contrario carecerá de cualquier valides.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

CIUDAD:	FECHA:
BARRANCABERMEJA	miércoles, 1 de enero de 2025

EL EMPLEADOR:
SERVICIVIL S.A.S.
NIT.:
800.147.909-3

EL TRABAJADOR:
JORGE LUIS TRUJILLO VANEGAS
C.C.:
1.098.730.267

CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024

NIT 901.899.116-2

CONTRATO No

CONSTRUCCION E INSTALACCION DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

Codigo [redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024	**DIRECCION DEL EMPLEADOR:** DIAGONAL 62 No. 43-151 B. LAS GRANJAS
NOMBRE DEL TRABAJADOR: CAMILA ANDREA OSORIO LAZARO	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** CALLE 29 N. 33-15
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1 096.250.484	**CARGO:** INGENIERA CIVIL DED APOYO
SALARIO MENSUAL: $ 2 000 000,00	**SUDSIDIO DE TRANSPORTE:** $200 000
FECHA INICIAL DE LABORES: martes, 7 de enero de 2025	**FECHA FINAL DE LABORES:** 31 de diciembre 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LAS LABORES:	**CIUDAD DEL CONTRATO:** BARRANCABERMEJA
OBRA O LABOR CONTRATADA:	

Las partes que suscribimos el presente Contrato de Trabajo a Término Fijo, lo hacemos fundamentados en la Buena Fe, y en especial en el respeto a los principios del Derecho de Trabajo el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios un salario básico mensual según condiciones iniciales acordadas, pagaderos mensualmente. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que EL TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, sin previa autorización por escrito del EMPLEADOR, no tendrá derecho a reclamar remuneración alguna por este día laborado.

PARÁGRAFO TERCERO. EL EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones, de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

TERCERA. Las partes en el citado contrato acuerdan expresamente que lo entregado en dinero o en especie por parte del EMPLEADOR al TRABAJADOR por concepto de beneficios cualquiera sea su denominación de acuerdo al artículo 15 de la ley 50 de 1990 no constituyen salario, en especial: los auxilios o contribuciones que otorgue el empleador por concepto de alimentación para el trabajador, de bonificaciones extraordinarias y demás auxilios otorgados por mera liberalidad del empleador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier beneficio que se entregue al trabajador sólo se le otorgará como mera liberalidad del empleador, por tanto no constituye salario, ni pago laboral que sea base para el cálculo y pago de prestaciones sociales, aportes parafiscales, a cajas de compensación, SENA, o ICBF, entre otros; como tampoco es base para la determinación de las contribuciones o aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como: salud, pensión, riesgos profesionales, fondo de solidaridad, etc. Las partes acuerdan desde ahora que en ningún caso los pagos que se entreguen como auxilios o beneficios constituyen salario o son base para las cotizaciones, contribuciones o aportes antes descritos.

CUARTA. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito o en forma verbal, a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho

QUINTA. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

SEXTA. Este contrato es un contrato a término fijo según condiciones iniciales acordadas y permanecerá mientras subsistan las causas que le dieron origen a ese contrato.

PARÁGRAFO. Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990.

SEPTIMA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

OCTAVA. - En relación con la actividad propia del EL EMPLEADO, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para EL EMPLEADO así:
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones, manuales, procesos y procedimientos que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses, instalaciones, muebles y equipos de oficina, de cómputo, enseres, vehículos, maquinaria, herramientas, materias primas, material de empaque y productos elaborados de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con las funciones establecidas de acuerdo al cargo.
- Programar y elaborar diariamente su trabajo de forma eficiente.
- Utilizar única y exclusivamente los medios magnéticos de información como herramienta de trabajo, no para ocio o distracción laboral.
- Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el empleador en aras de mejorar la formación del trabajador, la productividad y calidad de la empresa.
- Conservar completa armonía y comprensión con los clientes, proveedores, autoridades de vigilancia y control, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, compañerismo, colaboración y disciplina con la empresa.
- Dar aviso oportuno y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Los trabajadores que tengan a su cargo un vehículo, están obligados a mantenerlo en óptimas condiciones de limpieza y deberán estar atentos tanto de su parte mecánica como de la documentación requerida con el fin de dar aviso de manera inmediata y por escrito de cualquier novedad que ese presente.

PARÁGRAFO: Si como consecuencia de una mala operación, descuido, negligencia, impericia o por falta de notificación en debido tiempo se presenta alguna falla mecánica o sanción pecuniaria, este deberá ser asumido por el trabajador.

NOVENA. -PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. Durante la vigencia del presente contrato, le queda estrictamente prohibido al trabajador:
- Ejecutar actividades diferentes a las propias de su oficio en horas de trabajo, para terceros ya fueren remuneradas o no, o para su provecho personal.
- Pedir o recibir dinero de los clientes de la EMPRESA y darles un destino diferente a ellos o no entregarlo en su debida oportunidad en la oficina de la EMPRESA.
- Todo acto de violencia, deslealtad, injuria, malos tratos o grave indisciplina en que incurra EL TRABAJADOR en sus labores contra LA EMPRESA, el personal directivo, sus compañeros de trabajo o sus superiores, clientes o proveedores.
- Los retrasos reiterados en la iniciación de la jornada de trabajo sin una justa causa que lo amerite.
- La inasistencia a laborar sin una excusa suficiente que lo justifique.

DECIMA. Las invenciones, innovaciones o descubrimientos que realice el trabajador en ejecución de sus funciones pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor.

DECIMA PRIMERA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de la Gerencia, información calificada por EL EMPLEADOR como confidencial, reservada o estratégica. No podrá bajo ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses de EL EMPLEADOR, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información.

DECIMA TERCERA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMO CUARTA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Cualquier modificación al presente acuerdo, deberá realizarse mediante documento escrito suscrito por ambas partes, de lo contrario carecerá de cualquier valides.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor,

CIUDAD:	FECHA:
BARRANCABERMEJA	Enero 29 de 2024

EL EMPLEADOR:
CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
NIT.:
901 899 116-2

Camila Osorio

EL TRABAJADOR:
CAMILA ANDREA OSORIO LAZARO
C.C.:
1.096.250.484

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

AFILIACIONES

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
860.002.183 – 9

CERTIFICA

La empresa ***CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024*** *identificada con NIT.* ***901899116 – 2*** *y afiliación* ***9027053*** *se encuentra afiliada a la ARL AXA COLPATRIA, desde el* ***10/01/2025*** *y que los trabajadores que se relacionan se encuentran afiliados bajo este empleador para la cobertura de riesgos por accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales.*

IDENT EMPLEADO	TIPO DE ID	NOMBRES Y APELLIDOS				FECHA DE INGRESO	TASA RIESGO
1096250484	CC	CAMILA	ANDREA	OSORIO	LOZANO	10/01/2025	6,960%

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 09 días del mes de enero de 2025.

Emisión y Novedades
ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Líder S&A OP. No monetarias
Elaboró:ZLRS

CLICK PARA REINICIAR TODO

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps

C2323

FECHA DE RADICACIÓN

I. DATOS DEL TRAMITE

Lea detenidamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [✓]
2. TIPO DE AFILIADO: A. Individual [] el Cotizante o Cabeza de familia [✓] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectivo [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. RÉGIMEN: A. CONTRIBUTIVO [✓] B. SUBSIDIADO []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [✓]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [✓] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [✓] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CÓDIGO

A. AFILIACIÓN

B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO: OSORIO | SEGUNDO APELLIDO: LAZARO | PRIMER NOMBRE: CAMILA | SEGUNDO NOMBRE: ANDREA

9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
10. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1096250484
11. SEXO BIOLÓGICO: F [✓] M []
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [✓] M [] Cual?

13. NACIONALIDAD: COLOMBIA
14. LUGAR DE NACIMIENTO: ANDREA | SANTANDER | BARRANCABERMEJA
15. FECHA NACIMIENTO: 12 | SEPTIEMBRE | 1998

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: 06. Sin Etnia
17. COMUNIDAD INDÍGENA
18. DISCAPACIDAD: SI [] NO [✓]
CAY. DE DISCAPACIDAD: N/A
19. TIENE CUIDADOR O PERSONA QUE LE AYUDA: SI [] NO [✓]
20. CLASIFICACIÓN SISBÉN
NIVEL
GRUPO
21. GRUPO POBLACIONES ESPECIAL
22. ARL
23. AFP
24. IBC: $ 2.000.000
25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA
26. RESIDENCIA
TELEFONO CELULAR: 3212239220
TELEFONO FIJO

DIRECCIÓN: CALLE 29 # 33 - 15
COMPLEMENTO DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO/ DISTRITO: BARRANCABERMEJA
LOCALIDAD/COMUNA
ZONA: CABECERA MUNICIPAL [] CENTRO POBLADO [] RURAL DISPERSO [] PUESTO RURAL []
IPS

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE

28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
30. SEXO BIOLÓGICO: F [] M []
31. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [] Cual?
32. NACIONALIDAD
33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO
34. FECHA NACIMIENTO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	26. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	35. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO F	39. SEXO M	40. CASO IDENTIFICACIÓN F	40. CASO IDENTIFICACIÓN M	40. CASO IDENTIFICACIÓN I	41. LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS	41. LUGAR DE NACIMIENTO DEPTO	41. LUGAR DE NACIMIENTO MPIO	41. FECHA DE NACIMIENTO DÍA	41. FECHA DE NACIMIENTO MES	41. FECHA DE NACIMIENTO AÑO
27															
28															
29															
30															
31															

Datos complementarios del Beneficiario

	42. PARENTESCO	43. ETNIA	44. CONVIVENCIA	45. CARNÉ DE PERMANENCIA ESPECIAL	46. TIENE CUIDADOR SI	46. TIENE CUIDADOR NO	47. DISCAPACIDAD SISBÉN NIVEL	47. DISCAPACIDAD SISBÉN GRUPO	48. DIS CAPACIDAD SI	48. DIS CAPACIDAD NO	49. DISCAPACIDAD PERMANENTE SI	49. DISCAPACIDAD PERMANENTE NO	50. Datos de residencia DEPARTAMENTO	50. Datos de residencia MUNICIPIO	ZONA
27															
28															
29															
30															
31															

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. VALOR DE LA UPC DEL AFILIADO ADICIONAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. IPS	54. MODALIDAD DE LA IPS (ATENCIÓN DE LA IPS)
27							
28							
29							
30							
31							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social: COMERCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABE
56. Tipo documento de identificación: NI - Número Identificación Tributaria
57. Número del documento de identificación: 901899116
58. Teléfono: 3125486349
59. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a cargo de la EPS)
60. Dirección: DIAG 62 # 43 - 151
CORREO ELECTRONICO
SANTANDER
BARRANCABERMEJA

B. REPORTE DE NOVEDADES

61. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD []
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS []
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS Código: ____ []
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código: ____ []
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [✓]
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PERDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO []
11. INSCRIPCIÓN EPS RETORNO AL PAÍS 1. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA []
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
14. MOVILIDAD []
a) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO
b) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO
15. TRASLADO []
a) INICIO REGIMEN
b) OPERANTE NEGOCIO
16. REPORTE DE FALLECIMIENTO []
17. REPORTE DEL TRAMITE DE PROTECCION AL CESANTE []
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO []
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO []
20. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA []
21. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO: OSORIO | SEGUNDO APELLIDO: LAZARO | PRIMER NOMBRE: CAMILA | SEGUNDO NOMBRE: ANDREA
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1096250484
62. SEXO BIOLÓGICO: F [✓] M []
63. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [✓] M [] Cual?
64. FECHA NACIMIENTO: 12 MES 09 1998
65. EPS ANTERIOR
66. FECHA DE NOVEDAD: 07 MES 01 2025
67. MOTIVO DE TRASLADO Código
68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PLANILLA DE PENSIONES

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Conformación de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí. []
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad []
72. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
73. Autorización para que la EPS solicite y consulte datos y copia de la Historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran. []
75. Autorización para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 []
76. a) Autorizo mi consentimiento expreso para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. []
b) Autorización para que la EPS me contacte con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de las horarios regulares, incluso si estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE). []
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. []
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente. []

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En el caso de encontrarse el beneficiario(a) del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria.
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE | NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

IX. FIRMAS

CAMILA OSORIO
80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

JORGE TRUJILLO
81. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Número total de folios anexos: CC [] MS [] RC [] TI [] CC [] CE [] NU [] PA [] CU [] AS [] DE []
Cantidad
Total 0

83. Copia del documento de identidad personal del cotizante.
84. Copia del registro civil de nacimiento o de la Tarjeta de Identidad, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la sentencia judicial o del acta de conciliación que fija la custodia, sentencia judicial que fija la separación de cuerpos y sociedad conyugal, acta de conciliación donde se establezca la custodia.
86. Copia del certificado de afiliación o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
88. Documento en el que conste la decisión de la unión marital o certificado de declaración de los jueces o la declaración notarial por el cotizante sobre la existencia de la unión marital.
89. Copia de la autorización de Traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud (numerales 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016).
91. Copia del acta administrativa o providencia en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.
Total Anexos 0

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: Código del Municipio | Código del departamento
93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN

94. APELLIDOS Y NOMBRES
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
95. FIRMA DEL FUNCIONARIO
96. FECHA DE RADICACIÓN: DÍA | MES | AÑO
97. FECHA DE VALIDACIÓN

OBSERVACIONES:

Entiendo que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

porvenir
solo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CAMILA ANDREA OSORIO LAZARO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.250.484**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 21 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir. ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CAFABA
Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja
NIT. 890.270.275-5

Barrancabermeja, 17 días de Enero de 2025

EL AREA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - 'CAFABA'

CERTIFICA QUE:

OSORIO LAZARO CAMILA ANDREA, Identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No 1096250484, se encuentra registrado(a) en nuestra base de datos como trabajador(a) con estado de afiliacion ACTIVO, gozando de nuestros servicios.

Actualmente el(la) trabajador(a) se encuentra registrado(a) por la empresa CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024 de NIT 901899116 desde 16 días de Enero de 2025 con un salario de $2.000.000

TRAYECTORIA DE NOMINA:

NOMBRE EMPRESA	NIT	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERM	901899116	2025-01-16	
SERVICIVIL SAS	800147909	2024-12-19	2024-12-31

Caterine Villamizar Collazos

CATERINE VILLAMIZAR COLLAZOS
Coordinadora de Aportes y Subsidio

INGAP S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

PERSONAL INTERVENTORÍA

INGAPS.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT. 829.000.043-4

RELACIÓN DE PERSONAL

Contrato de Interventoría No. 138-2024

INTERVENTORÍA, JURIDICO, TECNICO, ADMNISTRATIVA, PARA LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

No.	RADICADO No.	N° CÉDULA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	CARGO	CIUDAD DEL PROYECTO
1	OLGA MARINA GOMEZ CALA	11009449225	SAN GIL	HSE	B/BERMEJA
2	DEIVER SALAZAR QUIROZ	1065600176	VALLEDUPAR	INGENIERO RESIDENCIA	B/BERMEJA

Firma:
Nombre: MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
REPRESENTANTE LEGAL

INGAP S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

CONTRATOS

INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAPSAS

INGAPS. A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT. 829 000.043-4

NIT 829.000.043-4

CONTRATO No 001-25

ADMINISTRACION

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

Codigo [redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADOR: INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAPSAS	DIRECCION DEL EMPLEADOR: CALLE 44A N 22A-59 B.INSCREDIAL
NOMBRE DEL TRABAJADOR: OLGA MARINA GOMEZ CALA	DIRECCION DEL TRABAJADOR: CALLE 18 N. 5-81
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1 100 949 225	CARGO: INGENIERO RESIDENTE
SALARIO DIARIO: $ 60 000,00	SUDSIDIO DE TRANSPORTE: $8.057
FECHA DE INICIO DE LABORES: martes, 7 de enero de 2025	FECHA DE TERMINACION DE LABORES: 31 diciembre de 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LAS LABORES:	CIUDAD DEL CONTRATO: BARRANCABERMEJA
OBRA O LABOR CONTRATADA:	

Las partes que suscribimos el presente Contrato de Trabajo a Término Fijo, lo hacemos fundamentados en la Buena Fe, y en especial en el respeto a los principios del Derecho de Trabajo el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios un salario básico mensual según condiciones iniciales acordadas, pagaderos mensualmente. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que EL TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, sin previa autorización por escrito del EMPLEADOR, no tendrá derecho a reclamar remuneración alguna por este día laborado.

PARÁGRAFO TERCERO. EL EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones, de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

TERCERA. Las partes en el citado contrato acuerdan expresamente que lo entregado en dinero o en especie por parte del EMPLEADOR al TRABAJADOR por concepto de beneficios cualquiera sea su denominación de acuerdo al artículo 15 de la ley 50 de 1990 no constituyen salario, en especial: los auxilios o contribuciones que otorgue el empleador por concepto de alimentación para el trabajador, de bonificaciones extraordinarias y demás auxilios otorgados por mera liberalidad del empleador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier beneficio que se entregue al trabajador sólo se le otorgará como mera liberalidad del empleador, por tanto no constituye salario, ni pago laboral que sea base para el cálculo y pago de prestaciones sociales, aportes parafiscales, a cajas de compensación, SENA, o ICBF, entre otros; como tampoco es base para la determinación de las contribuciones o aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como: salud, pensión, riesgos profesionales, fondo de solidaridad, etc. Las partes acuerdan desde ahora que en ningún caso los pagos que se entreguen como auxilios o beneficios constituyen salario o son base para las cotizaciones, contribuciones o aportes antes descritos.

CUARTA. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito o en forma verbal, a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho

QUINTA. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

SEXTA. Este contrato es un contrato a término fijo según condiciones iniciales acordadas y permanecerá mientras subsistan las causas que le dieron origen a ese contrato.

PARÁGRAFO. Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990.

SEPTIMA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

OCTAVA. - En relación con la actividad propia del EL EMPLEADO, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para EL EMPLEADO así:
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones; manuales, procesos y procedimientos que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses, instalaciones, muebles y equipos de oficina, de cómputo, enseres, vehículos, maquinaria, herramientas, materias primas, material de empaque y productos elaborados de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con las funciones establecidas de acuerdo al cargo.
- Programar y elaborar diariamente su trabajo de forma eficiente.
- Utilizar única y exclusivamente los medios magnéticos de información como herramienta de trabajo, no para ocio o distracción laboral.
- Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el empleador en aras de mejorar la formación del trabajador, la productividad y calidad de la empresa.
- Conservar completa armonía y comprensión con los clientes, proveedores, autoridades de vigilancia y control, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, compañerismo, colaboración y disciplina con la empresa.
- Dar aviso oportuno y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Los trabajadores que tengan a su cargo un vehículo, están obligados a mantenerlo en óptimas condiciones de limpieza y deberán estar atentos tanto de su parte mecánica como de la documentación requerida con el fin de dar aviso de manera inmediata y por escrito de cualquier novedad que ese presente.

PARÁGRAFO: Si como consecuencia de una mala operación, descuido, negligencia, impericia o por falta de notificación en debido tiempo se presenta alguna falla mecánica o sanción pecuniaria, este deberá ser asumido por el trabajador.

NOVENA. -PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. Durante la vigencia del presente contrato, le queda estrictamente prohibido al trabajador:
- Ejecutar actividades diferentes a las propias de su oficio en horas de trabajo, para terceros ya fueren remuneradas o no, o para su provecho personal.
- Pedir o recibir dinero de los clientes de la EMPRESA y darles un destino diferente a ellos o no entregarlo en su debida oportunidad en la oficina de la EMPRESA.
- Todo acto de violencia, deslealtad, injuria, malos tratos o grave indisciplina en que incurra EL TRABAJADOR en sus labores contra LA EMPRESA, el personal directivo, sus compañeros de trabajo o sus superiores, clientes o proveedores.
- Los retrasos reiterados en la iniciación de la jornada de trabajo sin una justa causa que lo amerite.
- La inasistencia a laborar sin una excusa suficiente que lo justifique.

DECIMA. Las invenciones, innovaciones o descubrimientos que realice el trabajador en ejecución de sus funciones pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor.

DECIMA PRIMERA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

INGAPS. A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT. 829 000 043-4

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de la Gerencia, información calificada por EL EMPLEADOR como confidencial, reservada o estratégica. No podrá bajo ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses de EL EMPLEADOR, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información.

DECIMA TERCERA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMO CUARTA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Cualquier modificación al presente acuerdo, deberá realizarse mediante documento escrito suscrito por ambas partes, de lo contrario carecerá de cualquier valides.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor,

CIUDAD:	FECHA:
BARRANCABERMEJA	07 DE ENERO DE 2025

EL EMPLEADOR:
INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAPSAS
NIT.:
829.000.043-4

OLGA MARINA GOMEZ

EL TRABAJADOR:
OLGA MARINA GOMEZ CALA
C.C.:
1.100.949.225

INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAPSAS

INGAPS. A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

NIT 829.000.043-4

CONTRATO No 001-25

ADMINISTRACION

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

Codigo [redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADOR: INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAPSAS	**DIRECCION DEL EMPLEADOR:** CALLE 44A N.22A-59 B.INSCREDIAL
NOMBRE DEL TRABAJADOR: DEIVER SALAZAR QUIROZ	**DIRECCION DEL TRABAJADOR:** Condominio Oro Negro Apto 801, Torre B
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1 065 600 176	**CARGO:** INGENIERO RESIDENTE
SALARIO DIARIO: $ 94.250,00	**SUDSIDIO DE TRANSPORTE:** $8.667
FECHA DE INICIO DE LABORES: martes, 7 de enero de 2025	**FECHA DE TERMINACION DE LABORES:** 31 diciembre de 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LAS LABORES:	**CIUDAD DEL CONTRATO:** BARRANCABERMEJA
OBRA O LABOR CONTRATADA:	

Las partes que suscribimos el presente Contrato de Trabajo a Término Fijo, lo hacemos fundamentados en la Buena Fe, y en especial en el respeto a los principios del Derecho de Trabajo el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios un salario básico mensual según condiciones iniciales acordadas, pagaderos mensualmente. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que EL TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, sin previa autorización por escrito del EMPLEADOR, no tendrá derecho a reclamar remuneración alguna por este día laborado.

PARÁGRAFO TERCERO. EL EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones, de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

TERCERA. Las partes en el citado contrato acuerdan expresamente que lo entregado en dinero o en especie por parte del EMPLEADOR al TRABAJADOR por concepto de beneficios cualquiera sea su denominación de acuerdo al artículo 15 de la ley 50 de 1990 no constituyen salario, en especial: los auxilios o contribuciones que otorgue el empleador por concepto de alimentación para el trabajador, de bonificaciones extraordinarias y demás auxilios otorgados por mera liberalidad del empleador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier beneficio que se entregue al trabajador sólo se le otorgará como mera liberalidad del empleador, por tanto no constituye salario, ni pago laboral que sea base para el cálculo y pago de prestaciones sociales, aportes parafiscales, a cajas de compensación, SENA, o ICBF, entre otros; como tampoco es base para la determinación de las contribuciones o aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como: salud, pensión, riesgos profesionales, fondo de solidaridad, etc. Las partes acuerdan desde ahora que en ningún caso los pagos que se entreguen como auxilios o beneficios constituyen salario o son base para las cotizaciones, contribuciones o aportes antes descritos.

CUARTA. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito o en forma verbal, a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho

QUINTA. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

SEXTA. Este contrato es un contrato a término fijo según condiciones iniciales acordadas y permanecerá mientras subsistan las causas que le dieron origen a ese contrato.

PARÁGRAFO. Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la ley 50 de 1990.

SEPTIMA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

OCTAVA. - En relación con la actividad propia del EL EMPLEADO, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para EL EMPLEADO así:
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones, manuales, procesos y procedimientos que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses, instalaciones, muebles y equipos de oficina, de cómputo, enseres, vehículos, maquinaria, herramientas, materias primas, material de empaque y productos elaborados de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con las funciones establecidas de acuerdo al cargo.
- Programar y elaborar diariamente su trabajo de forma eficiente.
- Utilizar única y exclusivamente los medios magnéticos de información como herramienta de trabajo, no para ocio o distracción laboral.
- Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el empleador en aras de mejorar la formación del trabajador, la productividad y calidad de la empresa.
- Conservar completa armonía y comprensión con los clientes, proveedores, autoridades de vigilancia y control, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, compañerismo, colaboración y disciplina con la empresa.
- Dar aviso oportuno y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Los trabajadores que tengan a su cargo un vehículo, están obligados a mantenerlo en óptimas condiciones de limpieza y deberán estar atentos tanto de su parte mecánica como de la documentación requerida con el fin de dar aviso de manera inmediata y por escrito de cualquier novedad que ese presente.

PARÁGRAFO: Si como consecuencia de una mala operación, descuido, negligencia, impericia o por falta de notificación en debido tiempo se presenta alguna falla mecánica o sanción pecuniaria, este deberá ser asumido por el trabajador.

NOVENA. -PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. Durante la vigencia del presente contrato, le queda estrictamente prohibido al trabajador:
- Ejecutar actividades diferentes a las propias de su oficio en horas de trabajo, para terceros ya fueren remuneradas o no, o para su provecho personal.
- Pedir o recibir dinero de los clientes de la EMPRESA y darles un destino diferente a ellos o no entregarlo en su debida oportunidad en la oficina de la EMPRESA.
- Todo acto de violencia, deslealtad, injuria, malos tratos o grave indisciplina en que incurra EL TRABAJADOR en sus labores contra LA EMPRESA, el personal directivo, sus compañeros de trabajo o sus superiores, clientes o proveedores.
- Los retrasos reiterados en la iniciación de la jornada de trabajo sin una justa causa que lo amerite.
- La inasistencia a laborar sin una excusa suficiente que lo justifique.

DECIMA. Las invenciones, innovaciones o descubrimientos que realice el trabajador en ejecución de sus funciones pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor.

DECIMA PRIMERA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de la Gerencia, información calificada por EL EMPLEADOR como confidencial, reservada o estratégica. No podrá bajo ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses de EL EMPLEADOR, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información.

DECIMA TERCERA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMO CUARTA. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Cualquier modificación al presente acuerdo, deberá realizarse mediante documento escrito suscrito por ambas partes, de lo contrario carecerá de cualquier valides.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor,

CIUDAD:	FECHA:
BARRANCABERMEJA	07 DE ENERO DE 2025

EL EMPLEADOR:
INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAPSAS
NIT.:
829.000.043-4

EL TRABAJADOR:
DEIVER SALAZAR QUIROZ
C.C.:
1.065.600.176

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

AFILIACIONES

SEGUROS
BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS-INGAP SAS
Identificada con NT No. 829000043

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 6500703258612, a partir del 01 de Abril del año 2013.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1065600176	DEIVER SALAZAR QUIROZ	BARRANCABERMEJA OPERATIVO CLASE V	5	6.96%	10/01/2025		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 09 de 01 del año 2025.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

DEIVER SALAZAR QUIROZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.065.600.176,** se encuentra afiliado(a) **al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 8 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CLICK PARA BORRAR TODO

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps

C2323

FECHA DE RADICACIÓN

Lea detenidamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. TIPO DE TRAMITE: A. AFILIACION [] B. REPORTE DE NOVEDADES [✔]
2. TIPO DE AFILIADO: A. Individual: a. Cotizante o cabeza de familia [✔] b. Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectivo [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. REGIMEN: A. Contributivo [✔] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [✔]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [✔] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [✔] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CODIGO

II. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO: SALAZAR | SEGUNDO APELLIDO: QUIROZ | PRIMER NOMBRE: DEIVER | SEGUNDO NOMBRE:
9. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía | 10. NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1065600176 | 11. SEXO BIOLOGICO: [✔] | 12. SEXO IDENTIFICACION: Cual?
13. NACIONALIDAD: COLOMBIA | 14. LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA | CESAR | VALLEDUPAR | 15. FECHA NACIMIENTO: 28 | NOVIEMBRE | 1988

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: 06. Sin Etnia | 17. COBIJADO POR: | 18. DISCAPACIDAD: SI [] NO [✔] | CAT. DE DISCAPACIDAD: N/A | 19. TIENE CIRCUNSTANCIA DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL: SI [] NO [✔] | 20. CLASIFICACIÓN SISBEN: NIVEL | GRUPO | 21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL | 22. ARL
23. AFP | 24. IBC: $ 2.827.500 | 25. TARIFA CONTRIBUCION SOLIDARIA | 26. RESIDENCIA | TELÉFONO CELULAR: 3168000749 | TELÉFONO FIJO
DIRECCIÓN: CONDOMINIO ORO NEGRO # - | COMPLEMENTOS DIRECCIÓN | CORREO ELECTRONICO | DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO/ DISTRITO: BARRANCABERMEJA | LOCALIDAD/COMUNA | ZONA: CABECERA [] RESTO POBLADO [] RURAL DISPERSO [] RURAL [] | IPS

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR – Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
28. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | 29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | 30. SEXO BIOLOGICO | 31. SEXO IDENTIFICACIÓN: Cual?
32. NACIONALIDAD | 33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAIS | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | 34. FECHA NACIMIENTO: DIA | MES | AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NUMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO	40. SEXO IDENTIFICACIÓN	41. LUGAR DE NACIMIENTO: PAIS	DEPART.	MUNICIPIO	42. FECHA DE NACIMIENTO: DIA	MES	AÑO
23												
24												
25												
26												
27												

Datos complementarios del Beneficiario

	43. PRIMER APE	44. OTRO	45. NOMBRES	46. GRUPO DE POBLACIÓN ESPECIAL	47. TIENE CIRCUNSTANCIA DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL SI	NO	48. DISCAPACIDAD SISBEN NIVEL	GRUPO	49. DIS CAPACIDAD SI	NO	CATEGORIA DE DISCAPACIDAD	50. SEGUIMIENTO PRENATAL SI	NO	51. Datos de residencia DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ZONA: CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	RURAL
23							I [] II []	III []											
24							I [] II []	III []											
25							I [] II []	III []											
26							I [] II []	III []											
27							I [] II []	III []											

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. NOMBRE DE LA IPS DEL AFILIADO ADICIONAL	DIRECCION	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRONICO	53. IPS	54. CODIGO DE LA IPS (SUMINISTRADO POR LA EPS)
23							
24							
25							
26							
27							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social: Ingeniería Para Aguas y Pavimentos Ingep SAs
56. Tipo documento de identificación: NI - Número Identificación Tributaria
57. Número del documento de identificación: 829000043
58. Teléfono: 3125486349
59. Tipo de aportante o pagador de pensiones (empleador por la EPS)
60. Dirección: CALLE 40 # 22A - 59
CORREO ELECTRONICO
SANTANDER | BARRANCABERMEJA

VI. REPORTE DE NOVEDADES

60. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACION DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
2. CORRECCION DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
3. ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD []
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS []
5. TERMINACION DE LA PRESCRIPCION EN LA EPS Código: []
6. REPORTE DE PAGO A TRAVES DE UN TERCERO Código []
7. INCLUSION DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
8. EXCLUSION DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
9. CAMBIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [✔]
10. TERMINACIÓN DE LA RELACION LABORAL O PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO []
11. ENCRIP CION EPS RETORNO AL PAÍS 3. RETIRO DE CONTRIBUCION SOLIDARIA []
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
14. MOVILIDAD
A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO []
B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO []
15. TRASLADO
A) REGIMEN PREVIRA []
B) DEFICIENTE REGIMEN []
16. REPORTE DE FALLECIMIENTO []
17. REPORTE DEL TRAMITE DE PROTECCION AL CESANTE []
18. AJUSTE DE LA CALIDAD DE PREFERENCIADO []
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO []
20. INGRESO A CONTRIBUCION SOLIDARIA []
21. RETIRO DE CONTRIBUCION SOLIDARIA []

VII. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO: SALAZAR | SEGUNDO APELLIDO: QUIROZ | PRIMER NOMBRE: DEIVER | SEGUNDO NOMBRE:
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC - Cédula de Ciudadanía | NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1065600176 | 62. SEXO BIOLOGICO: [✔] | 63. SEXO IDENTIFICACION: Cual?
64. FECHA NACIMIENTO: 28 | 11 | 1988 | 65. EPS ANTERIOR | 66. FECHA DE NOVEDAD: 07 | 01 | 2024 | 67. MOTIVO DE TRASLADO Codigo | 68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR A PEDIDO DE PENSIONES

VIII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales. Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí. []
70. Declaración de no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
71. Declaración de manifiesta de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad []
72. Constancia de mi información del núcleo, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran. []
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. []
76. a. Autorizo mi consentimiento expreso para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. []
b. Autorización para que la EPS me contacte con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los horarios regulares, incluso al estar registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE). []
77. Aceptación de las condiciones para mantenerse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. []
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y sus aportes en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente. []

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de cotizante o beneficiario cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

IX. FIRMAS

DEIVER SALAZAR
80. El cotizante, Cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

MAYERLI GIRALDO
81. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

X. ANEXOS

	CN	RUC	RC	TI	CC	CE	PA	CD	SAS	PT
Cantidad										

Total: 0

Total Anexos: 0

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

82. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL | Código del Municipio | Código del departamento | 83. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN

84. APELLIDOS Y NOMBRES

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD		85. FIRMA DEL FUNCIONARIO	86. FECHA DE RADICACIÓN		87. FECHA DE VALIDACIÓN	

OBSERVACIONES:

CAFABA

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2025-01-07

DEIVER SALAZAR QUIROZ	**1065600176**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS	**829000043**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA
CAFABA
Departamento de Subsidio
Afiliaciones

Firma y Sello

CAFABA

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2025-01-07

DEIVER SALAZAR QUIROZ	**1065600176**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C
INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS	**829000043**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA
CAFABA
Departamento de Subsidio
Afiliaciones

Firma y Sello

Coordinación de Subsidio · Calle 49 No. 17 - 14 PBX 6222810 EXT 262 - 235 Página web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidio@cafaba.com.co

FECHA AFILIACIÓN: 2025-01-08

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS-INGAP SAS
Identificada con NT No. 829000043

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 6500703258611, a partir del 01 de Abril del año 2013.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACION	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1100949225	OLGA MARINA GOMEZ CALA	BARRANCABERMEJA OPERATIVO CLASE V	5	6.96%	13/12/2023		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 11 de Diciembre del año 2023.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OLGA MARINA GOMEZ CALA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1100949225,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de diciembre de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SOPORTE DE NOVEDADES DE REINGRESOS

nueva eps

C986

AFILIACION

I. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

1. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

PRIMER APELLIDO: Gomez | SEGUNDO APELLIDO: Cala | PRIMER NOMBRE: olga | SEGUNDO NOMBRE: Marina

2. TIPO DOCUMENTO: X | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1100949225 | SEXO: F | 3. FECHA NACIMIENTO: 25/05/86

ANEXO COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

II. DATOS COMPLEMENTARIOS

CIUDAD / MUNICIPIO: Socorro | DEPARTAMENTO: Stander | CAJA DE COMPENSACIÓN | TELÉFONO

TELÉFONO MÓVIL (1): 3163355121 | TELÉFONO MÓVIL (2) | CORREO ELECTRÓNICO | CÓDIGO EPS

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA INSTITUCIONAL O TERRITORIAL

26. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INGAP SAS | 26a. Tipo documento de identidad: X | 27. Número documento de identidad: 829000043 | 28. DV | 29. Tipo de aportante | 30. Régimen de cotización

31. DIRECCIÓN | CIUDAD / MUNICIPIO | DEPARTAMENTO

TELÉFONO FIJO Y EXT. | TELÉFONO MÓVIL (1) | TELÉFONO MÓVIL (2) | CORREO ELECTRÓNICO

32. FECHA INICIO DE RELACIÓN LABORAL: 06/12/23 | CARGO U OCUPACIÓN: Ingeniera | SALARIO: 1800.000

nueva eps
Radicado No. C986
Fecha: 12 - DIC - 23

IV. FIRMAS

Olga Gomez

34. Firma del cotizante, cabeza de familia o beneficiario

35. Firma y sello del empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de quien lo identifique para la prestación de servicios

CAFABA
"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2023-12-06

OLGA MARINA GOMEZ CALA	**1100949225**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS	**829000043**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA
CAFABA
Departamento de Subsidio
Afiliaciones

Firma y Sello

CAFABA
"Bienestar para todos"

COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO: 2023-12-06

OLGA MARINA GOMEZ CALA	**1100949225**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.
INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS	**829000043**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

ESTE DESPRENDIBLE, ES EL DOCUMENTO PROVISIONAL PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA CAJA

AFILIACIÓN REALIZADA
CAFABA
Departamento de Subsidio
Afiliaciones

Firma y Sello

Coordinación de Subsidio - Calle 49 No. 17 - 14 PBX: 6222810 EXT 262 - 235 Página web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidio@cafaba.com.co

FECHA AFILIACIÓN: 2023-12-11

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CONTRATISTA E INTERVENTORIA

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

Personal contratista de obra

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
IPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901899116-2	CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL	DIAG 62 NUMERO 43 151 BARRIO LAS	3125486349	admonservicivil@gmail.com	
RMA NTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
NICA	B – menos de 200 c			SANTANDER	BARRANCABERMEJA	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-05	2025-04	E	30/04/2025	85942538	$619.200

TALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
7	Nueva EPS	900156264-2	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	1

TOTALES PENSIÓN

AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
	Porvenir	800224808-8	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	139.200				139.200	0	0	139.200			1.392	139.200	1

TOTALES CAJAS

CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
38	Cafaba	890270275-5	80.000	0	0	80.000	1

TOTALES PARAFISCALES

porte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
	0	0	0	0
ICBF				
	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	80.000	80.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	1	139.200	139.200
CCF	1	80.000	80.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	619.200	619.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
PO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901899116-2	CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERME	DIAG 62 NUMERO 43 151 BARRIO LAS GRANJAS	3125486349	admonservicivil@gmail.com	
RMA NTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ICA	B – menos de 200 c		SANTANDER	BARRANCABERMEJA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	30/04/2025	85942538	$619.200	

R COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE					INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
OSORIO LAZARO CAMILA ANDREA	1	0			S																230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS037	2.000.000	80.000	14-4	2.000.000	5	139.200	CCF38	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

nformación básica de la planilla

mpresa:	CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCBERMEJA 2024	**NIT:**	901899116
ipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	abril 2025
ucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	mayo 2025
úmero de Radicación:	85942538	**Total a pagar:**	$619,200
echa de vencimiento:	07/05/2025	**Total de empleados:**	1
echa de Pago:	30/04/2025	**Número de Administradoras:**	4

etalles del pago

azón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
escripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
anco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	1443712829
stado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-4	860002183	Seguros de Vida Colpatria S.A.	1		$0	$139,200
230301	800224808	Porvenir	1		$0	$320,000
CCF38	890270275	Cafaba Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$80,000
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		$0	$80,000
						$619,200

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

Personal interventoría

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NIT	829000043-4	INGENIERIA DE AGUAS Y PAVIMENTOS SAS		CALLE 44A NUMERO 22 A 59	3125486349	ingapltda@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CURSAL	B – menos de 200 c	SUCURSAL 2	02	SANTANDER	BARRANCABERMEJA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-02	E	06/05/2025	86254065	$1.483.900	

TALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

PS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
7	Nueva EPS	900156264-2	185.200	0		0		0	55	6.600	0	191.800	2

TOTALES PENSIÓN

FP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
	Porvenir	800224808-8	452.500	0	0	0	0	55	16.000	0	468.500	1
	Colpensiones	900336004-7	288.000	0	0	0	0	55	10.200	0	298.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

RL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	322.200				322.200	55	11.400	333.600			3.222	333.600	2

TOTALES CAJAS

CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
8	Cafaba	890270275-5	185.200	55	6.600	191.800	2

TOTALES PARAFISCALES

orte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
		SENA		
	55	0	0	0
		ICBF		
	55	0	0	0
		ESAP		
		MEN		

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	185.200	191.800
Pensión	2	740.500	766.700
Riesgos Laborales	1	322.200	333.600
CCF	1	185.200	191.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	1.433.100	1.483.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
PO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	829000043-4	INGENIERIA DE AGUAS Y PAVIMENTOS SAS		CALLE 44A NUMERO 22 A 59	3125486349	ingapltda@hotmail.com
RMA NTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
URSAL	B – menos de 200 c	SUCURSAL 2	02	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 2 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-03	2025-02	E	06/05/2025	86254065	$1.483.900

R COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
SALAZAR QUIROZ DEIVER	1	0			S																	230301	2.827.600	452.500	0	0	0	0	EPS037	2.827.600	113.200	14-7	2.827.600	5	196.900	CCF38	2.827.600	113.200	0	0	0	0	0
GOMEZ CALA OLGA MARINA	1	0			S																	25-14	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS037	1.800.000	72.000	14-7	1.800.000	5	125.300	CCF38	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

nformación básica de la planilla

mpresa:	INGENIERIA DE AGUAS Y PAVIMENTOS SAS	**NIT:**	829000043
ipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	febrero 2025
ucursal o Dependencia:	SUCURSAL 2	**Periodo liquidación Salud:**	marzo 2025
úmero de Radicación:	86254065	**Total a pagar:**	$1,483,900
echa de vencimiento:	12/03/2025	**Total de empleados:**	2
echa de Pago:	06/05/2025	**Número de Administradoras:**	5

Detalles del pago

azón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
escripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
anco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	1461242970
stado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	2		$0	$333,600
230301	800224808	Porvenir	1		$0	$468,500
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		$0	$298,200
CCF38	890270275	Cafaba Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$191,800
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$191,800
						$1,483,900

Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Le informamos que el pago de la planilla No. 86254065, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

INGAP S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

ACTAS SUSCRITAS

INGAP S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

ACTA PARCIAL No.02

CTO 137-24

ACTA PARCIAL No. 02
CONTRATO DE OBRA No. 137 DE 2024

CONTRATANTE	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA	CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
NIT:	901.899.116-2
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE TRUJILLO NIÑO
C.C:	13.893.413 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION	DIAGONAL 62 # 43 – 151 BARRIO LAS GRANJAS
OBJETO	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($528.359.372,30).
VALOR SEGÚN MOD. N°. 01	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 528.353.462,60).
INTERVENTORIA	INGAP S.A.S.
NIT	829.000.043-4
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CDP No. 0326 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 0420 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024
SUPERVISOR	ARQ. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
FECHA DE INICIO	NUEVE (09) DE ENERO 2025
FECHA DE SUSPENSION 1	DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°1 A LA SUSPENSION N°1	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°2 A LA SUSPENSION N°1	CINCO (05) DE FEBRERO DE 2025
FECHA PRORROGA N°3 A LA SUSPENSION N°1	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE REINICIO	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2025
FECHA ADICIONAL EN PLAZO N°1	QUINCE (15) DE ABRIL DEL 2025

PLAZO INICIAL	UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	OCHO (08) DE FEBRERO DEL 2025
FECHA DE FINALIZACION FINAL	QUINCE (15) DE JUNIO DEL 2025
FECHA PRESENTE ACTA	VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, el director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, arquitecto CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA, en calidad de Supervisor del Contrato No. 137-2024, JORGE TRUJILLO NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 13.893.413 de Barrancabermeja, Representante Legal de la empresa CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024 identificada con NIT. 901.899.116-2, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA, identificada con cedula de ciudadanía No. 13.721.570 de Barrancabermeja, Representante Legal de la interventoría del contrato de obra, se reúnen para suscribir el Acta Parcial No. 02 del contrato de Obra No. 137-24, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja suscribió el contrato de obra No.137-24 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.".

2. Que se suscribió el acta de inicio del mencionado contrato con fecha del NUEVE (09) de ENERO de 2025.

3. Que el día 28 de abril de 2025 se suscribió ACTA PARCIAL No.01 del contrato No.137-24 por un valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 215.246.724,00).

4. Que el contratista ha ejecutado parcialmente las actividades concernientes al objeto del contrato en el periodo comprendido del 26 de abril de 2025 al 20 de mayo de 2025 por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($140.841.723,15);**

para un valor acumulado hasta la fecha de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 356.088.447,10)**, como consta en el archivo adjunto.

5. Que, de acuerdo con lo anterior mencionado, el balance financiero del contrato hasta la presente acta es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 528.359.372,30	
VALOR ACTUALIZADO SEGÚN MOD. N°. 01	$ 528.353.462,60	
TOTAL, ACTA PARCIAL No. 01		$ 215.246.724,00
TOTAL, ACTA PARCIAL No. 02		$140.841.723,10
SALDO PENDIENTE POR COBRAR		$ 172.265.015,50
SUMAS IGUALES	$ 528.353.462,60	$ 528.353.462,60

6. El interventor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.

7. Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. Suscribir el Acta parcial No. 02 donde se da cumplimiento por parte del contratista JORGE TRUJILLO NIÑO, identificado con 13.893.413 de Barrancabermeja, Representante Legal de la empresa CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024 identificada con NIT. 901.899.116-2, las actividades objeto del contrato, ejecutados durante el periodo (26 de abril de 2025 al 20 de mayo de 2025), las cuales se relacionan en las memorias de cálculo presentado por el contratista y a sù vez la interventoría delegada certifica que revisó, verificó y constató el cumplimiento de las obligaciones contractuales constatados, dejando constancia que están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo.

2. Las cantidades y los valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de responsabilidad con la que la interventoría y el contratista realizan las mediciones de campo y las revisiones efectuadas por la supervisión.

3. Recibir y autorizar el pago de la presente acta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($140.841.723,10)**

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, a los 21 días de mayo del 2025.

POR LA ITTB,

CESAR AGUSTO GUZMAN AREIZA
DIRECTOR DE LA ITTB

CONTRATISTA,

JORGE TRUJILLO NIÑO
R.L CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
Nit: 901.899.116-2

INTERVENTORIA,

MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
R.L INGAP S.A.S
Nit: 829.000.043-4

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 137-2024

TIPO Y No. DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 137 DEL 2024
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
INTERVENTOR:	INGAP S.A.S
SUPERVISOR :	ARQ. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA - DIRECTOR ITTB

A los VEINTIÚN (21) días del mes de MAYO del año 2025 se reunieron el arquitecto CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA,Director de la ITTB, supervisor del contrato, MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA, Representante legal de la Interventoría y por otra parte, JORGE TRUJILLO NIÑO, en calidad de contratista, para realizar la presente Acta de Recibo Parcial No. 02, según los siguientes considerandos y las condiciones que se detallan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES						CONDICIONES SEGÚN MOD. No.01		ACUMALADO ANTERIOR		ACTA PARCIAL N° 02		SALDO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL	CANT MODIFICADA	V/PARCIAL MODIFICADO	CANT	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL
1,0	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN												
1,01	Suministro e instalación de señal Vertical Doble Grupo I - 0.60X0.60m, Poste 4,0 m en lamina galvanizada cal. 16 Duplex reflectividad Tipo XI grado Diamante al cubo.	UND	109,00	$ 891.664,00	$ 97.191.376,00	92,00	$ 82.033.088,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	92,00	$ 82.033.088,00
				Subtotal =	$ 97.191.376,00		$ 82.033.088,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 82.033.088,00
2,0	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.												
2,01	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parbólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 3 días y ancho 3,7m	ML	206,20	$ 1.686.649,00	$ 347.787.023,80	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
2,02	Suministro e instalacion de resalto plastico de ingenieria de alta resistencia al impacto de 1,0m x 0,35m x 0,05m	ML	184,50	$ 314.825,00	$ 58.085.212,50	166,00	$ 52.260.950,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	166,00	$ 52.260.950,00
2,03	Suministro e instalacion de tachas reflectivas con espigo	UND	840,00	$ 30.114,00	$ 25.295.760,00	584,00	$ 17.586.576,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	584,00	$ 17.586.576,00
				Subtotal =	$ 431.167.996,30		$ 69.847.526,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 69.847.526,00
3,0	ITEMS NO PREVISTOS												
3,01	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parbólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 1 días y ancho 3,7m	ML	0,00	$ 2.021.096,00	$ 0,00	166,10	$ 335.704.045,60	106,50	$ 215.246.724,00	59,60	$ 120.457.321,60	0,00	$ 0,00
				Subtotal =	$ 0,00		$ 335.704.045,60		$ 215.246.724,00		$ 120.457.321,60		$ 0,00
	SUBTOTAL OBRAS				$ 528.359.372,30		$ 487.584.659,60		$ 215.246.724,00		$ 120.457.321,60		$ 151.880.614,00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT). ITEM NO PREVISTO						$ 40.768.803,00		$ 0,00	50,00%	$ 20.384.401,50		$ 20.384.401,50
	COSTO TOTAL				528.359.372,30		$ 528.353.462,60		$ 215.246.724,00		$ 140.841.723,10		$ 172.265.015,50
	VALOR ACTA PARCIAL										$ 140.841.723,10		

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
DIRECTOR INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

JORGE TRUJILLO NIÑO
Representante Legal
CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024 - CONTRATISTA

MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
Representante Legal
INGAP S.A.S - INTERVENTORIA

INGAP S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

ACTAS DE COMITÉ

INGAP S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44ª No 22ª – 59 TEL: 320 442 8977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

ACTA No. 08 DE SEGUMIENTO A ACTIVIDADES
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 137-2024

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	CONSORCIO DISPOSITIVVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
INTERVENTOR:	INGAP S.A.S.
SUPERVISOR:	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA

1. PARTICIPANTES

NOMBRE	ENTIDAD	ROL/CARGO
LINA SANABRIA V.	ITTB	APOYO PROYECTOS
EMMA VILARDI	ITTB	DIV. TECNICA
CRISTINA JARAMILLO	ITTB	DIV. TECNICA
CLAUDIA DIAZ	ITTB	DIV. TECNICA
RUBEN JIMENEZ	CONTRATISTA	SUPERVISOR
JORGE ALEXIS LÉBOLO	CONTRATISTA	INGENIERO
LUISA PABÓN MUÑOZ	CONTRATISTA	ING. APOYO RESIDENTE
CAMILA OSORIO	INTERVENTORÍA	ING. APOYO INTERVENTORÍA
CLAUDIA BLANCO	ITTB	APOYO TÉCNICO
CESAR GUZMÁN	ITTB	DIRECTOR

2. OBJETO

REALIZAR SOLCIALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIA No.02 EN CANTIDADES E INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS Y ADICIONAL No.01 EN VALOR PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 137-24.

INGAPS. A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44ª No 22ª – 59 TEL: 320 442 8977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

ACTA No. 08 DE SEGUMIENTO A ACTIVIDADES
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 137-2024

3. TEMAS TRATADO

El día de hoy 20 de mayo de 2025, nos reunimos las partes interesadas del proyecto cuyo objeto se cita en el encabezado, para resaltar la necesidad de realizar una modificación en cantidades (mayores y menores) e inclusión de ítems no previstos, ya que el contratista manifiesta la necesidad de evaluar las cantidades mayores y menores e inclusión de ítems no previstos, de acuerdo con la necesidad actual presentada para la ejecución del proyecto, las cuales se contemplan a continuación:

1. El contratista explica que, durante la ejecución de la obra, se han identificado ajustes técnicos que hacen necesaria la modificación de cantidades mayores y menores respecto a los ítems originalmente contemplados en el presupuesto oficial. Estas modificaciones son indispensables para asegurar la correcta finalización del proyecto y el cumplimiento integral del objeto contractual.

2. El contratista también manifiesta que, según el resultado de inspecciones técnicas realizadas en campo, revisiones constructivas y la verificación del cumplimiento normativo con base en el Manual de Señalización Vial Colombiano, se ha identificado la necesidad de ajustar y complementar la señalización horizontal sobre los resaltos parabólicos en concreto, incorporando la respectiva demarcación horizontal.

3. La supervisión resalta la necesidad de iniciar con la instalación de la señalización vertical, Se hace especial énfasis en que se debe priorizar la instalación en los sectores donde ya se han construido resaltos, toda vez que la ausencia de señalización representa un riesgo inminente para la seguridad vial de la comunidad. La falta de advertencia sobre la presencia de estos elementos viales, puede ocasionar accidentes de tránsito, daños a vehículos y responsabilidad civil para las partes involucradas.

4. DECISIONES TOMADAS

En el marco de la reunión sostenida entre el contratista, la interventoría y la supervisión del contrato, la supervisión manifestó la necesidad de llevar a cabo una evaluación interna para determinar la viabilidad de la Solicitud de Modificatoria No. 02 y del Adicional No. 01, relacionado con el incremento de valor contractual. Para ello, se requiere que el contratista presente de manera formal la solicitud correspondiente, incluyendo todos los soportes técnicos necesarios que justifiquen dicha modificación y adicional.

ACTA No. 08 DE SEGUMIENTO A ACTIVIDADES
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 137-2024

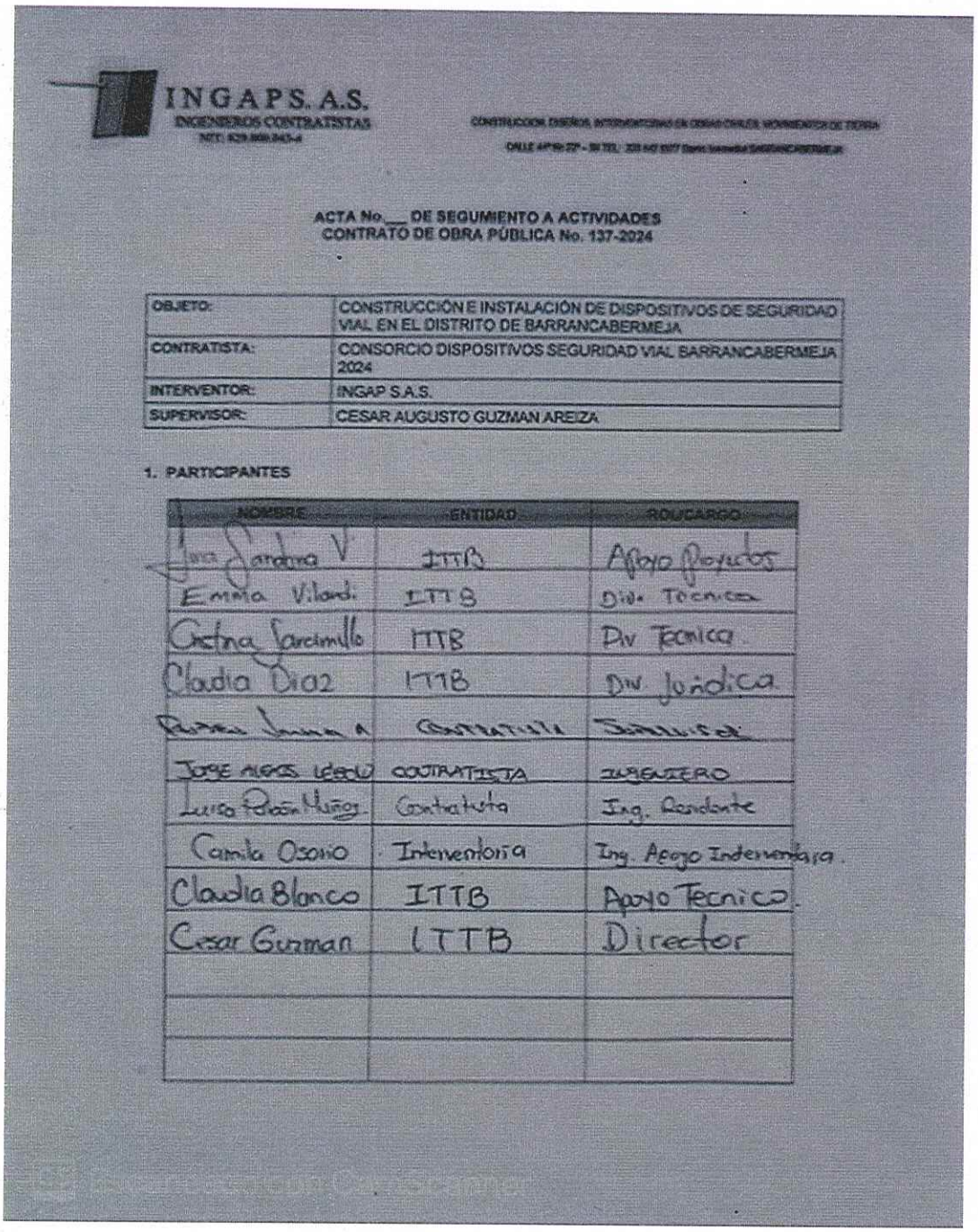
5. COMPROMISOS PACTADOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO
Oficio de entrega de solicitud de modificación de cantidades con soportes (Apus, Balance de mayores, menores cantidades y cantidades adicionales, especificaciones técnicas ítems no previstos, cotizaciones materiales ítems no previstos, informe).	Contratista	26/05/2025	

6. ANEXOS

Se anexa registro de asistencia al comité de obra realizado el día 20 de mayo del 2025.

ACTA No. 08 DE SEGUMIENTO A ACTIVIDADES
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 137-2024



INGAPS. A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS

ACTA No.__ DE SEGUMIENTO A ACTIVIDADES
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 137-2024

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
INTERVENTOR:	INGAP S.A.S.
SUPERVISOR:	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA

1. PARTICIPANTES

NOMBRE	ENTIDAD	ROL/CARGO
Sandra V	ITTB	Apoyo Proyectos
Emma Viland.	ITTB	Div. Tecnica
Catna Sarcimillo	ITTB	Div Tecnica
Claudia Diaz	ITTB	Div Juridica
JOSE ALEXIS LEGUIZ	CONTRATISTA	INGENIERO
Luisa Fdda Muñoz	Contratista	Ing. Residente
Camila Osorio	Interventoria	Ing. Apoyo Interventoria
Claudia Blanco	ITTB	Apoyo Tecnico
Cesar Guzman	ITTB	Director

INGAPS. A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44ª No 22ª – 59 TEL: 320 442 8977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

ACTA No. 08 DE SEGUMIENTO A ACTIVIDADES
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 137-2024

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 20 de mayo del 2025.

Firma

Nombre: Ing. MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
Rep. Legal de Interventoría

Firma

Nombre: Arq. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director ITTB
Supervisor

Firma

Nombre: Ing. JORGE TRUJILLO NIÑO
Rep. Legal de Contratista de Obra

INGAP S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

ANEXO TÉCNICO

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

MEMORIAS DE CÁLCULO

MEMORIA DE CALCULO

CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO No	137-2024
ACTA	N° 02

CAPITULO	DESCRIPCION
3	ITEMS NO PREVISTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
3,01	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parbólico en concreto Fast Track de 4,000 PSI acelerado a 3 días y ancho 3,7m	ML





Barrio la Floresta - Calle 74 entre carrera 30 - 31 costado colegio Bambino

BARRIO	DIRECCIÓN	ANCHO CALZADA (M)	DISTANCIA BORDE	LONGITUD EFECTIVA (M)
FLORESTA	Calle 74 entre carrera 30 - 31 costado colegio Bambino	6	0,5	5,50





LOS PINOS - Calle 34 entre carrera 38y 39

BARRIO	DIRECCIÓN	ANCHO CALZADA (M)	DISTANCIA BORDE	LONGITUD EFECTIVA (M)
LOS PINOS	Calle 34 entre carrera 38y 39	6,8	0,5	6,30





SANTA ANA - Transversal 34B entre Diagonal 52 y Calle 53 - Carrera 34B No 53-23

BARRIO	DIRECCIÓN	ANCHO CALZADA (M)	DISTANCIA BORDE	LONGITUD EFECTIVA (M)
SANTA ANA	Transversal 34B entre Diagonal 52 y Calle 53	6,1	0,5	5,60
	Carrera 34B No 53-23	6,1	0,5	5,60

TOTAL ACTIVIDAD	23,00
ACUMULADO	23,00

FIRMA	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	SUPERVISOR

MEMORIA DE CALCULO

CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGÚRIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO No	137-2024
ACTA	N° 02

CAPITULO	DESCRIPCION
3	ITEMS NO PREVISTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
3,01	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parbólico en concreto Fast Track de 4,000 PSI acelerado a 3 días y ancho 3,7m	ML





LA TORA - Calle 34 B – Entrada esquina de la cancha y Calle 58 entre 34 y 34Bis Nom 34 bis 17.

BARRIO	DIRECCIÓN	ANCHO CALZADA (M)	DISTANCIA BORDE	LONGITUD EFECTIVA (M)
LA TORA	Calle 34 B – Entrada esquina de la cancha	5,9	0,5	5,40
	Calle 58 entre 34 y 34Bis Nom 34 bis 17.	5,8	0,5	5,30





LAS GRANJAS - Diagonal 59 entre Diagonal 43 y transv 43 No 43A-89

BARRIO	DIRECCIÓN	ANCHO CALZADA (M)	DISTANCIA BORDE	LONGITUD EFECTIVA (M)
LAS GRANJAS	Diagonal 59 entre Diagonal 43 y transv 43 No 43A-89	6	0,5	5,50





PROGRESO II - Transversal 43c # 56D-52 – Diagonal 52 entre transversal 42-43 Nom 43-49 - Diagonal 57 entre transversal 42-43 Nom 43-47

BARRIO	DIRECCIÓN	ANCHO CALZADA (M)	DISTANCIA BORDE	LONGITUD EFECTIVA (M)
PROGRESO II	Transversal 43c # 56D-52	7,3	0,5	6,80
	Diagonal 52 entre transversal 42-43 Nom 43-49	7,3	1,5	6,80
	Diagonal 57 entre transversal 42-43 Nom 43-47	7,3	2,5	6,80

TOTAL ACTIVIDAD	36,60
ACUMULADO	59,60

FIRMA	INTERVENTORIA	CONTRATISTA	SUPERVISOR

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA
CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GERENCIA DE PROYECTOS

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO DE OBRA No. 137-2024

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

INFORME PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS

26 de abril al 20 de mayo de 2025

CONTRATISTA

CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
Firma:

Jorge Trujillo Niño
Representante legal

PROFESIONAL RESPONSABLE

Firma:

María Fernanda Delgado Pardo

María Fernanda Delgado Pardo
Especialista en Gerencia de Proyectos

1. Aspectos Generales

1.1 Descripción y alcance del proyecto

El contrato de obra No. 137-2024 tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA de conformidad con las especificaciones suministradas en el anexo técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	**INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN**		
1,01	Suministro e instalación de señal Vertical Doble Grupo I - 0.60X0.60m, Poste 4,0 m en lámina galvanizada cal. 16 Dúplex reflectividad Tipo XI grado Diamante al cubo.	UND	109,00
2,0	**CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD**		
Servicios de excavación y movimiento de tierra			
2,01	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parabólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 3 días y ancho 3,7m	ML	206,20
2,02	Suministro e Instalación de resalto plástico de ingeniería de alta resistencia al impacto de 1,0m x 0,35m x 0,05m	ML	184,50
2,03	Suministro e instalación de tachas reflectivas con espigo	UND	840,00

1.3 Componentes según modificatorio No.1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	**INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN**		
1,01	Suministro e instalación de señal Vertical Doble Grupo I - 0.60X0.60m, Poste 4,0 m en lámina galvanizada cal. 16. Dúplex reflectividad.Tipo XI grado Diamante al cubo.	UND	92,00
2,0	**CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.**		
2,01	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parabólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 3 días y ancho 3,7m	ML	0,00
2,02	Suministro e Instalación de resalto plástico de ingeniería de alta resistencia al impacto de 1,0m x 0,35m x 0,05m	ML	166,00
2,03	Suministro e instalación de tachas reflectivas con espigo	UND	584,00
3,0	**ITEMS NO PREVISTOS**		
3,01	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parabólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 1 días y ancho 3,7m	ML	166,10

2. Contexto Administrativo

2.1 Objeto

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

2.2 Plazo Contractual

El plazo fijado para la ejecución del contrato 137-2024 es de tres (03) meses.

2.3 Resumen Administrativo

- CONTRATISTA:	CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
- CONTRATO No.:	137-2024
- VALOR INICIAL:	$ 528.359.372,30
- PLAZO INICIAL:	1 MES
- FECHA DE INICIO:	09/01/2025
- FECHA DE TERMINACIÓN 1:	08/02/2025
- FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	17/01/2025
- FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1:	08/02/2025

- FECHA DE MODIFICACIÓN 1: 04/04/2025
- VALOR MODIFICADO: $ 528.353.462,60
- FECHA DE TERMINACIÓN 2: 16/04/2025
- FECHA DE ADICIONAL EN PLAZO 1: 15/04/2025
- PLAZO ADICIONAL: 2 MESES
- PLAZO TOTAL: 3 MESES
- FECHA DE TERMINACIÓN 2: 15/06/2025

2.4 Avance de la Ejecución

A la fecha del presente informe han trascurrido 61 días de ejecución de los 90 días disponibles, lo cual representa un 67,78% del plazo contractual consumido.

El siguiente es el resumen del seguimiento a la ejecución Vs la programación de obra correspondiente al periodo que va desde el 26 de abril al 20 de mayo de 2025.:

% Programado acumulado	% Ejecutado acumulado	% Adelanto o atraso
65,50%	67,40%	1,90%

Valor ($) programado acumulado	Valor ($) ejecutado acumulado	Valor ($) ejecutado adelantado o atrasado
$ 346.071.518,07	$ 356.088.447,15	$ 10.016.929,08

Los anteriores valores nos arrojan un porcentaje de adelanto del 1,90% con respecto a la programación de obra, ejecutado Vs Programado. Que se traducen en $ 10.016.929,08 de adelanto medido en recursos financieros.

3 Estado del Proyecto

3.1 Informe estado de los recursos humanos del proyecto

Durante la ejecución del proyecto desde sus inicios, se cuenta con un personal administrativo y técnico, que no tuvo cambios, y cuyas hojas de vida fueron objeto de revisión y aprobación por parte de interventoría; dicho personal se encontró vinculado a la obra desde el mes de abril de 2025 a mayo de 2025, los cuales son:

NOMBRE	CARGO	CANTIDAD
JORGE TRUJILLO	DIRECTOR DE OBRA	1
CAMILA ANDREA OSORIO LAZARO	RESIDENTE DE OBRA	1

De acuerdo a los reportes entregados por el área de seguridad y salud en el trabajo, se tiene al siguiente personal vinculado en el área operativa:

NOMBRE	CÉDULA
EUDIS RODRIGUEZ FONSECA	1.001.805.756
ALBERTO ELIAS PATERNINA	1.096.200.662
CARLOS RUIZ	17.596.809
LUIS ENRIQUE ARNACHE HERRERA	12.402.632
EFREN DE JESÚS CAAMAÑO BELLIDO	91.431.843

El personal que se encuentra laborando en el proyecto cuenta con las afiliaciones al sistema de protección social, así como la legalización formal de su contrato obra labor.

3.2 Informe de actividades ejecutadas en el periodo.

En los informes de seguimiento al programa de gerencia de obra, se reportaron las actividades ejecutadas durante el periodo que comprende el presente informe., a saber

- Trazado y replanteo
- Corte en concreto
- Demolición
- Retiro de escombros
- Excavación
- Nivelación y compactación de la base
- Suministro e instalación de acero de refuerzo
- Vaciado de concreto
- Pintura
- Aseo y limpieza

Los sitios donde se desarrollaron dichas actividades fueron los siguientes

BARRIO	DIRECCIÓN	ANCHO CALZADA (M)	DISTANCIA BORDE	LONGITUD EFECTIVA (M)
FLORESTA	Calle 74 entre carrera 30 - 31 costado colegio Bambino	6	0,5	5,50
LOS PINOS	Calle 34 entre carrera 38y 39	6,8	0,5	6,30
SANTA ANA	Transversal 34B entre Diagonal 52 y Calle 53	6,1	0,5	5,60
	Carrera 34B No 53-23	6,1	0,5	5,60
LA TORA	Calle 34 B – Entrada esquina de la cancha	5,9	0,5	5,40
	Calle 58 entre 34 y 34Bis Nom 34 bis 17.	5,8	0,5	5,30
LAS GRANJAS	Diagonal 59 entre Diagonal 43 y transv 43 No 43A-89	6	0,5	5,50
PROGRESO II	Transversal 43c # 56D-52	7,3	0,5	6,80
	Diagonal 52 entre transversal 42-43 Nom 43-49	7,3	1,5	6,80
	Diagonal 57 entre transversal 42-43 Nom 43-47	7,3	2,5	6,80

3.3 Informe estado de las condiciones administrativas y legales del contrato

Con respecto a los aspectos legales, es de mencionar que el contrato se encuentra amparado de acuerdo a las exigencias del contrato de obra 137-2024 con la entidad aseguradora Seguros del Estado S.A.

Póliza No. 62-44-101020784 Anexo 4		
Amparo	**Vigencia**	**Suma asegurada**
Cumplimiento del contrato	16/08/2025	$ 105.671.874,40

Estabilidad y calidad de la obra	16/04/2030	$ 105.671.874,40
Póliza No. 62-40-101011868 Anexo 3		
Amparo	**Vigencia**	**Suma asegurada**
Responsabilidad civil extracontractual	16/04/2025	$ 260.000.000,00

Las pólizas en garantía se encuentran actualizadas y aprobadas a la fecha.

4. Alcance del Programa de Gerencia de Proyectos

Desde la formulación del programa de gerencia de proyecto se identificó, las partes interesadas para lo cual en presente periodo la dinámica entre las partes es activa y cumple con las trazabilidades y el conducto regular establecido en el plan de calidad.

5. Elementos de Entrada del Programa de Gerencia de Proyectos

Dentro de los elementos de entrada para el programa de gerencia de proyectos, se identificó la documentación que hace parte integral del contrato de obra, con los que se establecen las obligaciones del contrato de obra y las pautas para el seguimiento a la ejecución de e implementación del presente programa de gerencia de proyectos.

Dichos elementos fueron objeto de análisis y base fundamental para la formulación del programa de gerencia de proyectos.

Partiendo de estos documentos, se desprenden los documentos de salida, tales como:

- Programación de obra
- Programa de Seguridad y Salud en el trabajo
- Planes de inspección y ensayo según especificación definidas en el anexo técnico.

5.1 Plan de Gestión de los Requisitos

Cómo serán planificadas, monitoreadas y reportadas las actividades asociadas a los requisitos y qué se informará sobre éstas

Los requisitos para la ejecución de las actividades y reportes de las mismas están definidos en los estudios previos, anexo técnico del proyecto y especificaciones técnica. Se entregan informes de las actividades desarrolladas mensualmente a interventoría.

5.2 Plan de Gestión del Cronograma

De acuerdo a lo informado en el programa de gerencia de proyectos, CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024, implementó la programación de obra herramienta Microsoft Project: Diagrama de Gantt con ruta crítica, para lo cual en la evaluación y seguimiento se hace a partir de las líneas bases, para de esta manera cuantificar los avances financieros con respecto al programado vs el ejecutado.

Con respecto al seguimiento a la programación de obra, en el presente periodo se obtiene un avance en 67,40%, mayor al programado que es de 65,50%, cumpliendo con las metas establecidas contractualmente.

5.3 Plan de Gestión de los Costos.

y de los entregables que equivalen a un porcentaje (%) completado físico de las actividades propias del contrato. Los avances se hacen medición con base en la programación de obra, con la herramienta flujo de caja.

CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024, se encuentra en la evaluación continua, con el fin de tener claro los costos de ejecución con base en presupuesto de la obra.

El Procedimiento para el registro de los costos del proyecto se realiza en conjunto con la interventoría, previo al inicio de las obras.

5.4 Plan de Gestión de la Calidad.

Con respecto al plan de calidad la obra, cuenta con este y la implementación de este plan, el cual se encuentra vigente e integrado al programa de gerencia de obra.

El informe del plan de calidad, se fundamenta en la normatividad vigente, y su seguimiento, hace parte integral de este programa, por tal razón su implementación es fundamental, ya que dentro de su alcance es establecer mecanismos que permitan una ejecución de la obra, con lineamientos claros, que finalmente se traduce en las obras con calidad, con evidencia de sus procesos que garantizan la entrega a satisfacción a nuestro cliente.

5.5 Plan de Gestión de los Recursos

- **Identificación de recursos.**

Los recursos definidos son los exigidos en el pliego de la licitación. Los recursos del personal profesional son:

Personal Profesional de Obra: director de obra, Residente de obra.

Personal Asesor: Asesor en Gerencia de Proyectos.

Los recursos físicos son los definidos en los APU adjuntos en la propuesta que incluyen los equipos utilizados.

- **Adquisición de recursos.**

Orientación sobre cómo adquirir los recursos del equipo y los recursos para el proyecto. En el plan de calidad se especifica que se cuenta con un procedimiento de Compras, que permite adquirir los recursos necesarios para la ejecución de las actividades del contrato de obra que cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto.

En cuanto la gestión de los recursos, el equipo de profesionales durante el periodo se encuentra conformado y en ejercicio de sus funciones.

Con respecto a la adquisición de recursos, se mantiene la metodología y trazabilidad dada descrita en el plan de calidad, en cuanto a su seguimiento desde la gerencia de proyectos, se evidencia el control en la identificación de proveedores, la estimación de la calidad de los productos, fechas de entrega y entrega de fichas técnicas y protocolos para la preservación de los materiales especiales.

5.6 Plan de la Gestión de las Comunicaciones

Desde el área documental se hace un enfoque de operación basado en procesos, que busca gestionar los recursos de manera eficaz, definiendo responsables de la producción

definiendo la necesidad de esta información como entrada o correspondencia recibida, y de salida como la correspondencia de salida.

Es por ello que de manera paralela se lleva control tanto en los documentos y registros que surgen con el desarrollo de la obra, como los documentos matrices que surgen desde el contratante en este caso la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Con respecto a este análisis, y luego de llevar un periodo de ejecución de 74 días, se identifican ya que los procesos se encuentran establecidos y que se lleva los registros de manera adecuada, es decir en esta etapa, ya hay una sinapsis entre los integrantes del equipo de profesionales, así como en los operativos que integran la mano de obra del proyecto. Bajo las pautas dadas en el plan de calidad se observa que los integrantes asimilan las necesidades del proyecto y la trazabilidad para obtener los resultados previstos, a su vez se da cumplimiento oportuno en las respuestas a las solicitudes y requerimientos impartidos por la interventoría.

De otra parte, con la documentación que hace parte integral del contrato, actas de comités, actas de inicio, acuerdo de precios para ítems no previstos, son resguardados y tramitados, directamente desde la interventoría, quien a su vez hace su debida gestión ante el ente contratante. Los mismos finalmente tiene traslado al archivo de CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024.

5.7 Plan de la Gestión de los Riesgos

En la identificación de los riesgos se toma la matriz de riesgos del anexo Matriz 3 – Matriz de riesgos

De acuerdo a la matriz de riesgos adjunta, y la cual hace parte integral del proceso de contratación, se evidencia que el formato no cuenta con descripción de los riesgos, ni su valoración para realizar análisis respectivo.

5.8 Plan de la Gestión de las Adquisiciones

En el plan de calidad se especifica que se cuenta con un procedimiento de Compras. Las compras de los insumos y servicios para la ejecución del proyecto serán realizadas por CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024 y/o subcontratistas autorizados involucrados en la ejecución del contrato de obra.

En todo momento, los equipos, elementos, insumos y materiales que utilice CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024, sus agentes y subcontratistas estarán bajo su entera responsabilidad durante el plazo de vigencia de este contrato. Todos los subcontratos serán gestionados por el director de obra y residente de obra.

Los proveedores utilizados en contratos anteriores de la zona y con experiencia en obras civiles.

5.9 Plan del Involucramiento de los Interesados

Estrategias o enfoques para involucrar a individuos o grupos de interesados.

- Serán definidas de común acuerdo con la interventoría del contrato en caso que se necesiten como requisitos del contrato principal.
- Las estrategias para el involucramiento con los ciudadanos están definidas en los documentos contractuales.

6. líneas Base

6.1 Línea Base del Alcance

Enunciado del Alcance del Proyecto.

El alcance del proyecto fue definido por la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA en el Anexo de condiciones de la siguiente manera:

- Realizar la obra pública de CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, según las especificaciones detalladas en el anexo técnico que hace parte del presente proceso contractual, respetando ítems, cantidades, calidades, planos, normas y demás requisitos allí exigidos.

- Desarrollar el objeto, en el plazo fijado, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, con los valores planteados en la oferta económica, así como las demás disposiciones legales.

- Reemplazar los insumos, o cualquier elemento del suministro que resulte defectuoso en el momento de su instalación, de acuerdo a las condiciones de calidad, y según las especificaciones técnicas de la obra.

- Sin prejuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio del Supervisor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual, al igual que las recomendaciones que efectúe el interventor.

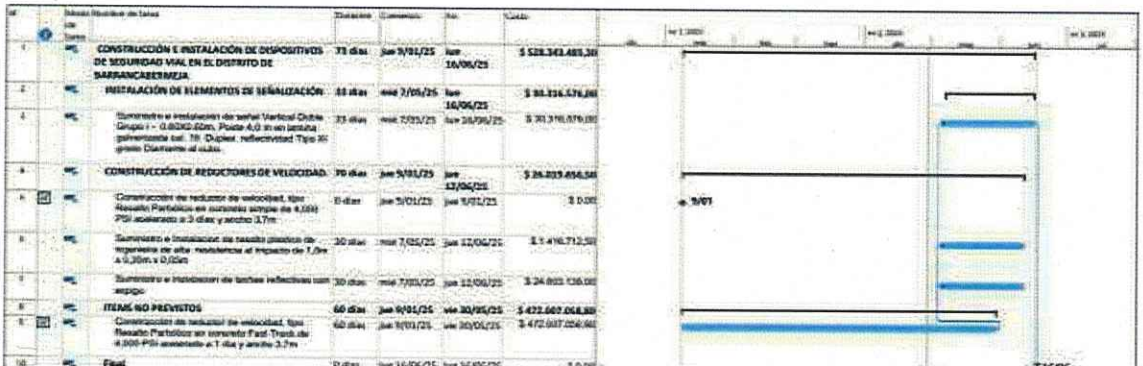
- Informar oportunamente al Interventor como al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato.

- Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

Las actividades y obras ejecutadas dentro del alcance del proyecto y que se encuentran recibidas por interventoría, se adjuntan en los formatos de actas y memorias de calculo que hacen parte integral del informe técnico.

6.2 Línea Base del Cronograma

El cronograma y/o programación de obra se encuentra aprobado por la interventora, y con este insumo importante se hace el seguimiento semanal. para el presente informe, se hace un compilado del seguimiento con línea base a fin de cada uno de los meses, con las observaciones que arroja dicho análisis.



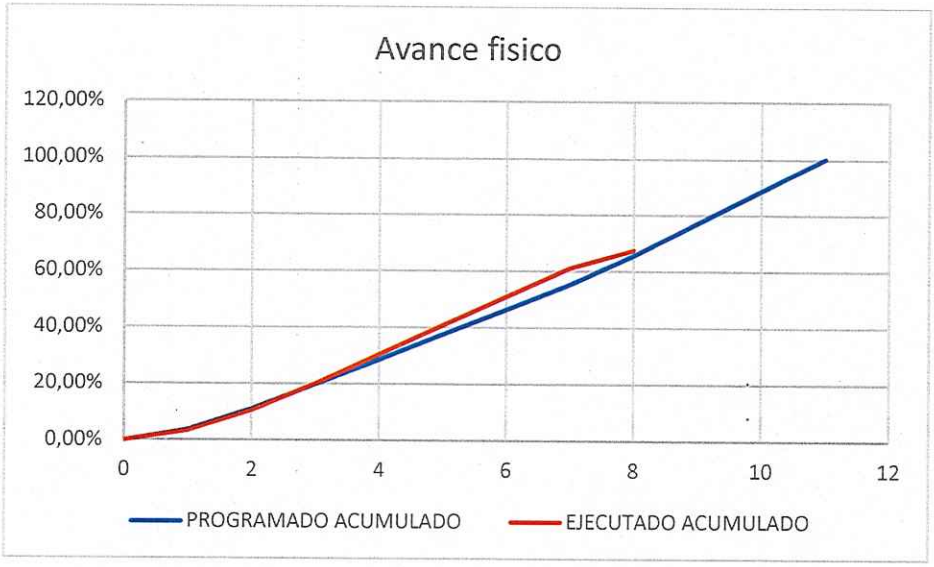
Se establece una línea base en la programación en Microsoft Project, con una fecha de estado del 20 de mayo de 2025, encontrando que a la fecha de corte se tiene un costo presupuesto del trabajo programado (CPTP): $ 346.071.518,07, el cual fue superado por la ejecución del ítem 3.01 Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parabólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 1 días y ancho 3,7m.

6.3 Línea Base de Costos

La línea base de los costos es el presupuesto aprobado por el Municipio con la propuesta del contratista a través de la INPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, de acuerdo a los avances se hace una medición de los costos de los mismos, encontrando que a la fecha se encuentran dentro del presupuesto sin necesidad de adiciones en recursos.

A continuación, se presenta el flujo de caja con el valor planeado o CPTP (Costo presupuestado del trabajo programado), Este es el costo (o línea de base) presupuestado de tareas estimado al inicio del plan de proyecto, basado en los costos de Recursos asignados a dichas tareas, más cualquier coste fijo asociado a las tareas, hasta la fecha de estado es decir 20 de mayo de 2025, obteniendo:

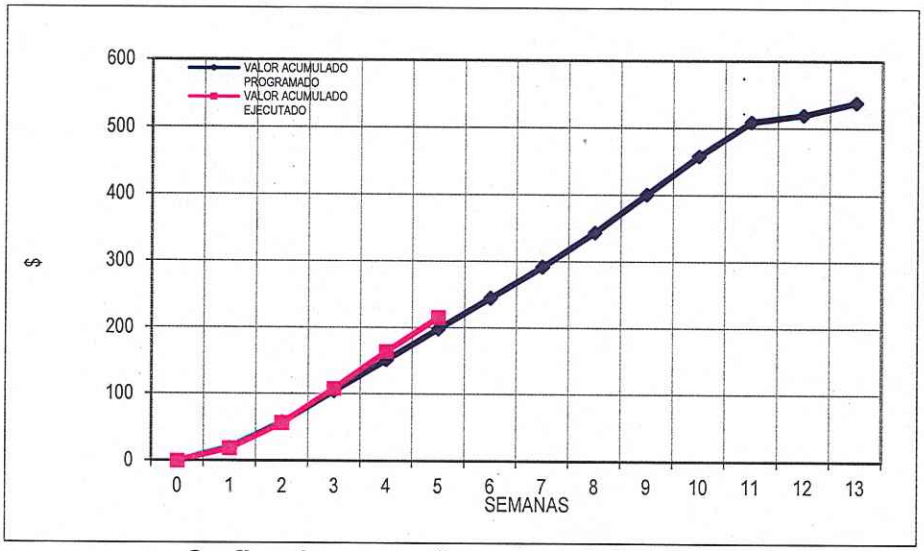
Que el valor programado corresponde a $346.071.518,07 valor que refiere al valor parcial del contrato, el cual contrasta con un valor real ejecutado de $ 356.088.447,15, lo cual informa que hay una diferencia del 1,90% en el avance de ejecución, siendo la actividad que apalanca el avance la Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parbólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 1 días y ancho 3,7m.



DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

Grafica de avance físico del contrato.

SEMANA	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
0	0,00%	0,00%
1	3,72%	3,50%
2	10,98%	10,60%
3	19,82%	20,10%
4	28,66%	30,50%
5	37,50%	40,74%
6	46,34%	50,98%
7	55,18%	61,22%
8	65,50%	67,40%
9	77,00%	
10	88,50%	
11	100%	



Grafica de avance financiero del contrato

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS ...
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

7. Componentes adicionales

7.1 Plan de Gestión de Cambios

Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el INTERVENTOR y validadas por la ITTB, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos vigentes durante la ejecución del Contrato.

Con respecto a lo anterior, el contrato presentó una modificación de fecha 4 de abril de 2025, quedando de la siguiente manera:

CONDICIONES INICIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/PARCIAL	CANT	V/PARCIAL
1,0	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN						
1,01	Suministro e instalación de señal Vertical Doble Grupo I - 0.60X0.60m, Poste 4,0 m en lamina galvanizada cal. 16 Duplex reflectividad Tipo XI grado Diamante al cubo.	UND	109,00	$ 891.664,00	$ 97.191.376,00	92,00	$ 82.033.088,00
				Subtotal =	$ 97.191.376,00		$ 82.833.088,00
2,0	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.						
2,01	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parbólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 3 días y ancho 3,7m	ML	206,20	$ 1.686.649,00	$ 347.787.023,80	0,00	$ 0,00
2,02	Suministro e Instalacion de resalto plastico de ingenieria de alta resistencia al impacto de 1,0m x 0,35m x 0,05m	ML	184,50	$ 314.825,00	$ 58.085.212,50	166,00	$ 52.260.950,00
2,03	Suministro e instalacion de tachas reflectivas con espigo	UND	840,00	$ 30.114,00	$ 25.295.760,00	584,00	$ 17.586.576,00
				Subtotal =	$ 431.167.996,30		$ 69.847.526,00
3,0	ITEMS NO PREVISTOS						
3,01	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto Parbólico en concreto simple de 4,000 PSI acelerado a 1 días y ancho 3,7m	ML	0,00	$ 2.021.096,00	$ 0,00	166,10	$ 335.704.045,60
				Subtotal =	$ 0,00		$ 335.704.045,60
					SUBTOTAL OBRAS		$ 487.584.659,60
					PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT). ITEM NO PREVISTO		$ 40.768.803,10
					COSTO TOTAL	$ 528.359.372,30	$ 528.353.462,70

7.2 Plan de Gestión de la Configuración

Con respecto a este plan de gestión de la configuración, es de aclarar que aunque el proyecto, tiene bien definido el alcance y cada actividad cuenta con las especificaciones, también es cierto que a medida que surjan los ítems no previstos, los mismos serán objeto de elaboración de nuevas especificaciones, las cuales serán revisadas y complementadas por la interventoría, para que de esa manera se complemente la aprobación de los ítems no previstos que requiera el proyecto.

En cuanto a la planificación del presente contrato, se estableció un plazo de ejecución de un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual en el ejercicio de las intervenciones y de acuerdo a las razones que motivaron la solicitud de ampliación en tiempo, esta configuración cambia, llevando al contrato a una extensión de su plazo, terminando ahora con un lapso de ejecución de tres (3) meses, para dar fiel cumplimento al objeto contractual. De acuerdo a lo anterior, la supervisión del contrato recomienda esta ampliación en plazo, generándose así el documento acta de adicional al plazo No.1, adjunta en el informe técnico.

7.3 Línea Base Para la Medición del Desempeño

El CRONOGRAMA DE TRABAJO aprobado por la interventoría y aceptado por la ITTB es la Línea Base sobre la cual se efectúa el seguimiento y control del avance del proyecto durante su ejecución. La línea base para la fecha de corte del presente informe presenta un 67,40% de avance programado contra un 65,50% de avance ejecutado.

7.4 Ciclo de vida del proyecto

En el plan de Calidad se establece que las etapas del ciclo de vida serán: Planeación, Ejecución y Control.

8. Enfoque de desarrollo.

Para el desarrollo del proyecto se eligió un modelo predictivo, definido el modelo en el programa de gerencia de proyectos y con los datos recolectados, se puede evidenciar que el proyecto tuvo un inicio con un rendimiento en crecimiento, dado que se trata de una obra de impacto en la dinámica del tráfico vehicular y que, en su medida, se han tomado las acciones correctivas que le permitan al proyecto, continuar en su ejecución.

Para el mes de abril de 2025, se encuentra que el avance es de acuerdo a la programación, y que en este periodo se establece como prioridad avanzar en la ejecución de las actividades representativas tales como el de la construcción de resaltos en concreto, para de esta manera superar los porcentajes planeados y cumplir en el plazo con el objeto contractual.

9. Revisiones de la gestión

En el Cronograma se establece la manera en la que se le realizará el seguimiento a la ejecución de las actividades de obra del proyecto, durante la ejecución de la obra, se cumple con las expectativas, estableciendo que mecanismos y planes que trazaron la mejor ruta para realizar las intervenciones que permitieron el cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato 137-2024.

CONTRATISTA

CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
Firma:

Jorge Trujillo Niño
Representante legal

PROFESIONAL RESPONSABLE

Firma:

María Fernanda Delgado Pardo
Especialista en Gerencia de Proyectos

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

CONSORCIO
DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
NIT: 901.899.116-2

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

CONTRATO DE OBRA No. 137-2024

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

26 DE ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2025

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

CONTRATISTA

CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024

Firma:

JORGE TRUJILLO NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. GENERALIDADES 4
2.1 OBJETIVO GENERAL 4
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 4
3. DEFINICIONES 5
4. LOCALIZACION DEL PROYECTO 6
4.1 GEOGRAFIA 7
5. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO 8
6. FORMULACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 9
6.1 TRANSITO PEATONAL 9
6.2 CONTINUIDAD DEL TRÁFICO VEHICULAR 9
6.3 INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO 10
6.4 DESVÍOS 10
6.5 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO POR PARTE DE TERCERO 10
6.6 TRATAMIENTO A LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE TRAFICO: 10
6.7 IMPACTO A MITIGAR: 11
6.8 MEDIDAS DE MANEJO: 11
6.9 SEÑALIZACIÓN VERTICAL: 12
6.10 DISPOSITIVOS PARA LA CANALIZACIÓN DEL TRÁNSITO EN OBRA 21
6.11 PERSONAL DEDICADO AL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO 25
6.12 FUNCIONES PERSONAL TÉCNICO 25
6.13 RESPONSABILIDADES DE EJECUCION DE ACTIVIDADES 26
6.14 ESTRATEGIAS DE CIRCULACION 26
7. IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PMT 27
7.1 Tipo de Obra 27
7.2. Tiempo de ejecución 27
7.3 Información del contrato de obra 27
7.4. Maquinaria para emplear 29
7.5. Características de la zona de influencia 32
7.6 Impacto para mitigar 33
7.7 Medidas del plan de manejo de transito 34
8. CONCLUSIONES 39

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

1. INTRODUCCION

En el presente informe se describe el Plan de Manejo de Tráfico durante el proceso constructivo del sector afectado en la zona de influencia para el proyecto de ***"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".***

El objetivo general de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

El PMT es una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas y comunidad en general) causados por la ejecución de una obra vial o aquellas que intervengan el espacio público, de manera que siempre se favorezca la seguridad de los usuarios de la vía, de los ciudadanos en general y de quienes participan en la construcción de la obra. Además de los aspectos técnicos, se deben definir los costos iniciales y operativos de su implementación, los cuales deben contemplarse en el presupuesto de la contratación.

Los responsables de la elaboración del proyecto de Plan de Manejo de Tránsito es el contratista donde se busca Identificar y mitigar los problemas de movilidad causados por las obras, cierres de vías, desvíos y congestiones. También se ofrece alternativas de movilidad para los usuarios, como desvíos y cruces peatonales seguros, para que puedan desplazarse de forma eficiente y segura. Se cumple normas de tránsito y las regulaciones locales, asegurando que las obras se desarrollen de manera legal y ordenada.

El Plan de manejo de tránsito proporciona información clara y concisa a los usuarios de la vía sobre las obras en curso, para que puedan tomar las medidas necesarias y evitar problemas de movilidad.

El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) plantea estrategias, alternativas y actividades necesarias para reducir el impacto negativo generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías por la ejecución de las obras.

Este plan ofrece lineamientos básicos para poder amenizar el impacto causado a la comunidad afectada por el desarrollo de la construcción de los reductores de velocidad en el municipio de Barrancabermeja. De igual forma, el contratista dispone de un plan de movilidad peatonal dentro de la zona de intervención, identificando las zonas de evacuaciones en caso de emergencia.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

2. GENERALIDADES

2.1 OBJETIVO GENERAL

Disminuir el mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas, por proyecto de ***"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"*** con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales.
- ✓ Aplicar una señalización clara y fácil interpretación, que facilite la toma de decisiones en forma oportuna y ágil.
- ✓ Presentar un Plan de Manejo de Tráfico que permita la circulación de vehículos, peatones en forma segura durante el tiempo en que se realicen las obras y proporcionar seguridad al personal que labora en los diferentes frentes de la construcción, mediante la canalización adecuada del tránsito vehicular y de los peatones, apoyada en un diseño de la señalización y demarcación requerida en toda el área.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

3. DEFINICIONES

- ✓ Acera o Andén: Parte de la vía dedicada al tránsito de peatones.
- ✓ Bahía: Zona de transición entre la calzada y andén, destinada al estacionamiento provisional de vehículos.
- ✓ Bandereo: Persona que se ubica temporalmente al lado de la vía para dar paso en ambos sentidos, cuando se ejecutan obras viales.
- ✓ Brigadas de Mantenimiento de la Señalización: Es el grupo de personas que se encargan en forma permanente de mantener en el sitio adecuado y en buen estado toda la señalización de la obra, incluyendo los aislamientos y canalizaciones realizadas.
- ✓ Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de los vehículos.
- ✓ Carril: Parte de la calzada que puede acomodar una sola fila de vehículos de cuatro o más ruedas.
- ✓ Cono de tránsito: Aparato en forma de cono que se usa en serie para desviar o encauzar el tránsito.
- ✓ Demarcación: Elemento que sirve para diferenciar un área de otra, bien sea mediante color, textura o cambio de material.
- ✓ Demarcación de Paso Peatonal a Nivel: Señalización aplicada a la calzada para indicar la trayectoria que deben seguir los peatones al travesar la misma.
- ✓ Empalme: Conexión de una vía con otras.
- ✓ Intersección: Área general donde dos o más vías se unen o crucen, ya sea a nivel o desnivel o que comprende toda la superficie necesaria para facilitar todos los movimientos de los vehículos que se cruzan por ellos.
- ✓ Paso Peatonal a Nivel: Zona de la calzada delimitada por dispositivos y áreas especiales con destino al cruce de peatones.
- ✓ Peatón: Persona que transita a pie por una vía.
- ✓ Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para dar órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.
- ✓ Separador: Espacio o dispositivo estrecho y ligeramente saliente, distinto de una franja o línea pintada, situado longitudinalmente entre dos calzadas, para separar el tránsito

de la misma o distinta dirección, dispuesto de tal forma que intimide o impida el paso de vehículos.

- ✓ Tránsito: Acción de desplazamiento que llevan a cabo las personas, vehículos animales por las vías en el área de trabajo.

- ✓ Vehículo: Artefacto montado sobre ruedas que sirve para transportar persona, animales o cosas.

- ✓ Vía: Zona de uso público o privado abierta al público destinada al tránsito de público, personas y/o animales.

- ✓ Velocidad de Operación: Velocidad promedio que desarrollan las actividades en el side trabajo.

4. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" se desarrolla en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, la cual cuenta con una temperatura de 27,6° promedio y a 75,94 msnm.

El cual se ejecuta en las 7 comunas del Distrito de Barrancabermeja, ubicando estratégicamente los puntos más congestionados del municipio y donde se presentan la mayor tasa alta accidentabilidad.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

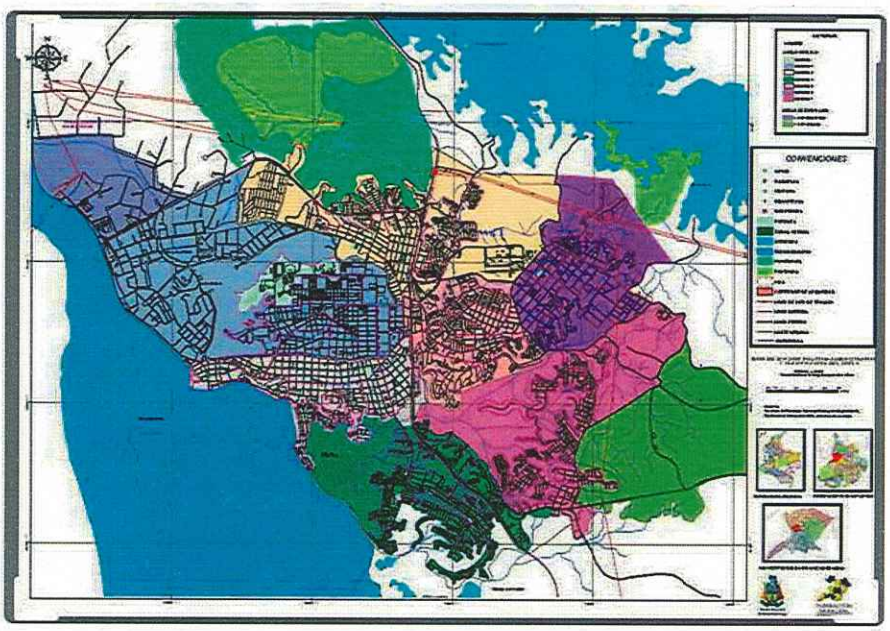


Figura 1. Municipio de Barrancabermeja

4.1 GEOGRAFIA

Barrancabermeja, es un distrito colombiano ubicado a orillas del río Magdalena, en la parte occidental del departamento de Santander. Es la ciudad industrial más importante del departamento de Santander, sede de la refinería de petróleo más grande del país y es la capital de la Provincia de Yariguíes. Dista 114 km de Bucaramanga hacia el occidente. Es la ciudad más grande en la subregión natural del denominado Magdalena Medio. Limita al norte con el municipio de Puerto Wilches, al sur con los municipios de Puerto Parra, Simacota y San Vicente de Chucurí, al oriente con el municipio de San Vicente de Chucurí y Girón, y al occidente con el Río Magdalena y el municipio de Yondó, departamento de Antioquia.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER



Figura 2. Geografía de Barrancabermeja, Santander

5. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

En respuesta a los altos índices de accidentabilidad en el Distrito de Barrancabermeja y la necesidad urgente de fortalecer las medidas de seguridad vial, se pone en marcha el proyecto cuyo objetivo es mejorar la infraestructura y reducir los riesgos asociados al tránsito vehicular y peatonal.

Este proyecto nace como una iniciativa para mitigar los factores de riesgo en la movilidad urbana, garantizando condiciones más seguras para conductores y peatones. Para ello, se ha definido la implementación de nuevos dispositivos de seguridad vial, diseñados para prevenir accidentes y mejorar la circulación en puntos críticos de la ciudad. En respuesta a esta problemática, se establece la convocatoria para el proceso cuyo objeto es la construcción e instalación de dispositivos de seguridad vial, dicha convocatoria busca garantizar que las obras sean ejecutadas con los más altos estándares de calidad y eficiencia, priorizando aquellas zonas con mayores registros de siniestralidad.

Teniendo como antecedente los aspectos técnicos antes anunciados, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITTB), decide realizar los estudios pertinentes con los profesionales del área para gestionar el desarrollo del alcance al proyecto de "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA." a través del proceso número LOP-002-2024.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITTB), adjudica el contrato de obra pública No. 137-2024 a la empresa CONSORCIO DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024 y el contrato de interventoría No. 138-2024 a la empresa INGAP S.A.S. para iniciar la ejecución y seguimiento al proyecto.

6. FORMULACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Para que el Plan de Manejo de Tránsito sea efectivo, se hace necesario iniciar 2 días antes de la ejecución de las actividades en los sectores a intervenir, la implementación de la señalización requerida, así como la consecución y la capacitación del personal que se encargará de llevar a cabo las labores de regulación del tránsito. Una semana antes debe informarse al público sobre los cambios que se van a presentar en el flujo vehicular que circule en las proximidades del sector.

6.1 TRANSITO PEATONAL

La seguridad del tránsito peatonal y el frecuente paso vehicular debe ser un elemento integral y de alta prioridad. La señalización dispuesta debe permitir la fácil identificación por parte de los peatones de los corredores provisionales dispuestos para su tránsito.

6.2 CONTINUIDAD DEL TRÁFICO VEHICULAR

- ✓ Se garantizará sobre el área de influencia directa del proyecto, siempre y bajo cualquier condición, una capacidad vial mínima.

- ✓ La circulación vial debe ser restringida u obstruida lo menos posible, brindando condiciones de seguridad a conductores y usuarios.

- ✓ La continuidad del tráfico sobre los carriles afectados se debe realizar-

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

6.3 INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

La comunidad (peatones, conductores, residentes, comerciantes y transportadores) debe estar permanentemente informada sobre los cambios que afecten su movilidad.

6.4 DESVÍOS

Durante la Etapa de Construcción, se debe tener en cuenta los desvíos (en caso de ser necesarios). Las vías a utilizar para desvíos deben adecuarse y mantenerse durante el tiempo que permanezcan los desvíos.

6.5 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO POR PARTE DE TERCERO

El coordinador HSE debe entregar mensualmente un informe detallado de seguimiento a: Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, en este informe se reportará el comportamiento del tráfico y se hará seguimiento al cumplimiento de los parámetros establecidos en el presente documento.

Antes de iniciar obras sobre alguno de los sectores de la vía, debe tener completamente implementado el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos que le permita realzar el cierre de la vía (si es necesario) y el correcto desvío del tráfico en la zona, de no cumplir con este requisito, no podrá iniciar las obras correspondientes.

El profesional especializado en HSE, podrá suspender cualquier actividad que se ejecute dentro del área concesionada si se evidencia una condición y/o acto inseguro, o la violación a las normas establecidas por el ejecutor de la obra o un incumplimiento grave y/o reiterativo al Plan de Manejo de Vial.

6.6 TRATAMIENTO A LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE TRAFICO:

- ✓ Manejo de tráfico liviano de acuerdo con los análisis de tráfico realizados y su programa de obra, definiendo los desvíos a implementar.
- ✓ Manejo de transporte público: el transporte público requiere ser organizado sobre el área de influencia directa del proyecto, mediante la ubicación, adecuación, señalización y demarcación de paraderos provisionales ubicados aproximadamente cada 500 m, los cuales deben ser desplazados de acuerdo con las necesidades de la obra.
- ✓ Manejo peatonal: se debe garantizar zonas peatonales seguras a lo largo de toda el área directa del proyecto, mediante senderos continuos bien delimitados, señalizados,

sin obstáculos, separados físicamente de la zona de circulación vehicular, en donde se considere necesario se debe prever la ubicación de bandereros que faciliten el paso.

6.7 IMPACTO A MITIGAR:

Los principales impactos que controla o mitiga el plan de manejo del tránsito son:

- ✓ Alteraciones al flujo vehicular.
- ✓ Ocurrencia de accidentes.
- ✓ Molestias a la comunidad.

6.8 MEDIDAS DE MANEJO:

Como parte de la señalización temporal será necesario contar con dispositivos que permitan:

- ✓ Definir claramente las áreas de trabajo.
- ✓ Delimitar las áreas de circulación peatonal y vehicular.
- ✓ Prevenir el ingreso de vehículos y personas ajenos a la obra.
- ✓ Proteger a los trabajadores de posibles accidentes.

El proceso de señalización vial para el estrechamiento o cierre parcial o total de una vía debe dividirse en tres sectores:

- ✓ Señalización anterior a la obra: previene al usuario sobre las obras que se realizan y que encontrará más adelante. Se subdivide en tres zonas:
 - ❖ Acceso al área de precaución.
 - ❖ Área de transición.
 - ❖ Área de protección o zona restringida.

- ✓ Señalización en el sitio de la obra: Área de trabajo.

- ✓ Señalización en parte final de los trabajos: En este sector el tránsito retorna a la circulación normal.

- ✓ El tipo, número de señales, ubicación de las mismas, así como los dispositivos de señalización que se deben ubicar en cada una de las zonas descritas anteriormente, se encuentren definidos en el siguiente numeral.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

6.9 SEÑALIZACIÓN VERTICAL:

Las señales verticales se clasifican en tres grandes grupos como son:

- ✓ Preventivas.
- ✓ Reglamentarias.
- ✓ Informativas.

Se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas del Manual de señalización vial del Ministerio de Transporte, que hacen referencia al tamaño de las señales, forma, color, material reflectivo y al material con el cual se deben fabricar los tableros de las señales.

- ❖ Preventivas.

Tienen por objeto advertir a los usuarios de la vía sobre los peligros potenciales existentes en la zona, cuando existe una obra que afecta el tránsito y puede presentarse un cierre parcial o total de la vía. Las señales preventivas deberán ubicarse con suficiente anticipación al lugar de inicio de la obra. Estas señales se identificarán por el código SPO-Número.

Se identificarán las señales preventivas las cuales tienen forma de rombo y sus colores serán naranja para el fondo y negro para símbolos, textos, flechas y orla. En vías urbanas tendrán como mínimo un tamaño de 75 ó 90 por 75 ó 90 cm; para carreteras y vías urbanas de alta velocidad su tamaño será como mínimo de 90 por 90 cm ó 120 por 120 cm. Se colocarán a el (los) lado(s) (derecho y/o izquierdo) de la vía que se afecte por la obra. Cuando se requieran señales preventivas con texto, su forma será rectangular.

Las letras del mensaje serán de una altura mínima de 15 cm, utilizando el alfabeto de la serie D. Además de las señales preventivas contenidas en el capítulo 2, se podrán utilizar las siguientes, para la señalización de obras que afecten las vías:

- ✓ Elementos de señalización

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER



Figura 3. Cinta Peligro



Figura 4. Conos de señalización

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

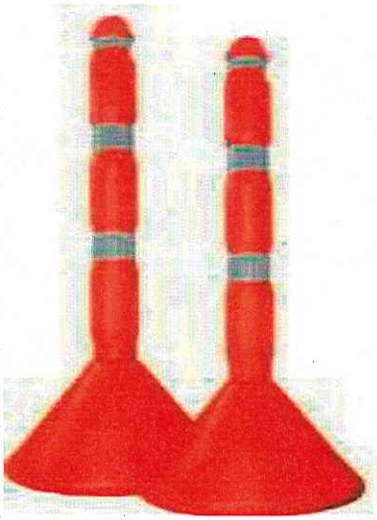


Figura 5. Colombinas de señalización



Figura 6. Paletas de señalización



Figura 7. Chalecos de señalización vial

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER



Figura 8. Maletines Plásticos

- SPO-01 Trabajos en la vía



Figura 9. SPO-01 Trabajos en la vía.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

Esta señal se empleará para advertir la proximidad a un tramo de la vía que se ve afectado por la ejecución de una obra que perturba el tránsito por la calzada o sus zonas aledañas.

- SPO-02 Maquinaria en la vía



Figura 10. SPO-02 Maquinaria en la vía.

Esta señal se empleará para advertir la proximidad a un sector por el que habitualmente circula equipo pesado para el desarrollo de obras.

- SPO-03 Banderero



Figura 11. SPO-03 Banderero.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

Esta señal se empleará para advertir a los conductores la aproximación a un tramo de vía que estará regulado por personal de la obra, el cual utilizará señales manuales.

✓ Reglamentarias.

Los trabajos en las vías públicas o en las zonas próximas a ellas que afecten el tránsito, originan situaciones que requieren atención especial. Si en tales condiciones son medidas necesarias de reglamentación diferentes a las usadas normalmente, los dispositivos permanentes se removerán o se cubrirán adecuadamente y se reemplazarán por los que resulten apropiados para las nuevas condiciones del tránsito. Estas señales se identificarán con el código SRO-Número.

En los sectores en donde se limite el peso del vehículo, o el peso por eje permitido, además de utilizar las señales reglamentarias correspondientes, en la medida de lo posible se habilitará un desvío para los vehículos que excedan los límites señalados para el tramo sometido a la realización de las obras. Esta señalización debe permanecer durante el tiempo de vigencia del PMT.

❖ SRO-01 Vía Cerrada



Figura 12. SRO-01 Vía cerrada.

Esta señal se empleará para notificar a los conductores el inicio de un tramo de vía por el cual no se permite circular mientras duren las obras.

- SRO-02. Desvío



Figura 13. SRO-02 Desvió.

Esta señal se empleará para notificar el sitio mismo en donde es obligatorio tomar el desvío señalado.

- SRO-03. Paso uno a uno



Figura 14. SRO-03 Paso uno a uno.

Se usará esta señal para reglamentar el paso alternado de los vehículos, cuando en una calzada de dos carriles se cierra uno de ellos.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

✓ Informativas.

Se utilizarán señales informativas en la ejecución de obras, para indicar con anterioridad el trabajo que se realiza, distancia y otros aspectos que resulten importantes destacar. Se identifican con el código SI o Número.

Las señales de información deberán ser uniformes y tendrán fondo naranja reflectivo, mensaje y orla de color negro. Para el texto se utilizará el alfabeto tipo D, con una altura mínima de letrade 20 cm.

Corresponde a toda la señalización de la zona de obra y de la parte de vía que queda habilitada, incluyendo el aislamiento de la zona de obra, senderos peatonales, adecuaciones de paraderos y pasos peatonales, señalización luminosa, las señales sobre las vías de acceso a corredor que informan las condiciones de obra y las vallas informativas institucionales. Esta señalización debe encontrarse ubicada durante el tiempo que permanezcan las condiciones de obra en la vía.

Las señales informativas en la ejecución de obras que afectan el tránsito por las vías son:

❖ SIO-01. Aproximación a obra en la vía



Figura 15. SRO-03 Aproximación a obra en la vía

Esta señal se empleará para advertir conductores y peatones la aproximación a un tramo de vía afectado por una obra. La señal llevara la leyenda "OBRA EN LA VÍA", seguida de la distancia a la cual se encuentra la obra. Se podrá usar conjuntamente con otras señales o repetirla variando la distancia.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

- SIO-02. SIO-03 Información de inicio o fin de obra



Figura 16.SIO-02. SIO-03 Información de inicio o fin de obra

Esta señal indicará el inicio de los trabajos en la vía o zona adyacente a ella, con el mensaje "INICIO DE OBRA". Igualmente, se instalará otra señal con las mismas características, pero indicando el sitio de finalización de la obra, con la leyenda "FIN DE OBRA". Las letras tendrán una altura de mínimo 20 centímetros, utilizando el alfabeto tipo D.

- SIO-04. Carril cerrado (derecho-centro-izquierdo)



Figura 17. SIO-04. Carril cerrado (derecho-centro-izquierdo)

Esta señal se empleará para prevenir a los conductores sobre la proximidad a un tramo de vía en el cual se ha cerrado uno o varios carriles de circulación. El texto de la señal deberá mencionar el (los) carril(es) inhabilitado(s) para el servicio. Por ejemplo: "CARRIL IZQUIERDO CERRADO".

❖ SIO-05. Desvío



Figura 18. SIO-05. Desvío

Esta señal se empleará para advertir a los usuarios de las vías, la proximidad a un sitio en el cual se desvía la circulación del tránsito. Deberá indicarse la distancia a la cual se encuentra el desvío.

6.10 DISPOSITIVOS PARA LA CANALIZACIÓN DEL TRÁNSITO EN OBRA

La función de estos elementos es encauzar el tránsito a través de la zona de trabajos y marcando las transiciones graduales necesarias en los casos en que se reduce el ancho de la vía o se generan movimientos inesperados. Deberá poseer características tales que no ocasionen daños serios a los vehículos que lleguen a impactarlos.

Será necesario que se contemplen medidas especiales que garanticen el paso de los vehículos en forma gradual y segura a través del área de trabajo, considerando la seguridad de los peatones, los trabajadores y los equipos de la obra. Estos elementos deberán estar precedidos por señales preventivas e informativas y en las horas de oscuridad serán complementados con dispositivos luminosos.

Se han propuesto el empleo de los siguientes dispositivos que recomienda el Manual de Señalización Vial:

- ✓ Barricadas
- ✓ Conos
- ✓ Parales o delineadores tubulares con cinta de demarcación.
- ✓ Maletines plásticos de señalización.

A continuación, se especifica la función de cada una y la forma de uso:

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

❖ Barricadas

Las barricadas estarán formadas por bandas o listón horizontal, con una longitud entre 2,0 m y 2,4 m y una altura de 0,20 m, separado por espacios iguales a sus alturas. Las bandas serán fijadas a postes firmemente hincados cuando sean fijadas para obras de larga duración y sobre caballetes cuando sean portátiles para obras de corta duración. La altura de cada barricada deberá ser de 1,50 m como mínimo.

Las barricadas se utilizarán para hacer cierres parciales o totales de calzadas o de carriles. Se colocarán perpendicularmente al eje de la vía, obstruyendo la calzada o los carriles inhabilitados para la circulación del tránsito vehicular

Las franjas de las barreras serán de colores alternados blanco y naranja, con una inclinación hacia el piso de 45 grados en la dirección del paso de los vehículos. Cuando existen desvíos hacia la izquierda y la derecha, las franjas deberán dirigirse hacia ambos lados, partiendo desde el centro de la barrera. Los soportes y el reverso de la barrera serán de color blanco.



Figura 19. Barricadas en obra.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

❖ Conos

Los conos de tránsito se emplearán para delinear carriles temporales de circulación, especialmente en los períodos de secamiento de pinturas sobre el pavimento, en la formación de carriles de tránsito que entran a zonas de reglamentación especial y en general en la desviación temporal del tránsito por una ruta.

Son dispositivos en forma de cono truncado fabricados en material plástico anaranjado, con protección UV para evitar su decoloración y de alta resistencia al impacto, de tal manera que no se deteriore ni cause daño a los vehículos.

Se emplearán conos de mayor tamaño cuando el volumen del tránsito, velocidad u otros actores lo requieran. Para el uso nocturno los conos podrán equiparse con dispositivos luminosos que tengan buena visibilidad. Es necesario adoptar medidas para asegurar que los conos no sean movidos por la brisa que producen los vehículos que les pasen cerca. Se recomienda colocar lastre en sus bases.



Figura 20. Conos de señalización en obra.

❖ Delineadores tubulares.

Estos dispositivos de canalización vehicular y peatonal serán fabricados en material plástico anaranjado. Las características del material serán similares a las descritas en los conos.

Estos elementos tendrán una altura no menor a 0,70 m y un diámetro no menor a 7 cm, ni mayor a10 cm. Deberán contar con tres bandas de 7,5 cm, separadas entre sí no menos de 10 cm, elaboradas en lámina reflectiva blanca Tipo III o Tipo IV. En su parte inferior serán anclados a una base que garantice su estabilidad, la cual podrá contar con un lastre que contenga materiales deformables (que no sea concreto ni piedras) y que le proporcione estabilidad en su posición vertical.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

Cuando los delineadores tubulares se utilicen para hacer cerramientos en obras podrán tener solamente dos franjas reflectivas separadas 15 cm o más y deberán contar con un mínimo de dos (2) orificios o pasadores que permitan canalizar cintas demarcadoras de tres 3) pulgadas de ancho, que se extiendan a lo largo de la zona señalizada. Estos dispositivos no deberán tener filos y sus superficies serán redondeadas.



Figura 21. Colombianas y cinta peligro en obra.

- Maletines platicos de señalización.

Son dispositivos utilizados para controlar el tráfico y garantizar la seguridad en zonas de obra, obras viales, o cualquier lugar donde sea necesario delimitar o canalizar el tránsito. Ayudan a guiar a los conductores y peatones, indicando el camino correcto a seguir, especialmente en zonas de obras o desvíos. Se utilizan para advertir a los usuarios de la vía sobre posibles riesgos, como trabajos en la carretera, obstáculos o cambios en la circulación.

Al delimitar el tráfico y guiar a los usuarios, reducen el riesgo de colisiones y otros accidentes. Además, permiten a las autoridades y a los trabajadores de la construcción controlar y regular el flujo de tráfico de manera más eficiente.



Figura 22. Maletines plásticos en obra.

6.11 PERSONAL DEDICADO AL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

El contratista cuenta con el siguiente personal dedicado a la elaboración e implementación del PMT:

- ✓ Técnico HSE.
- ✓ Personal de apoyo (Bandereros).

Para el caso de los bandereros, el contratista cuenta con este personal, tiempo completo en los puntos intervenidos a lo largo de la ejecución de las actividades de obra.

6.12 FUNCIONES PERSONAL TÉCNICO

El personal encargado por el contratista hasta la fecha del 20 de mayo de 2025 realiza periódicamente las siguientes actividades en campo:

- ✓ Inspección de vehículos y equipos.
- ✓ Solicitar permisos pertinentes.
- ✓ Dar prioridad en la vía a los peatones, vehículos particulares.
- ✓ Los vehículos en general deben permanecer con las luces encendidas durante todo el trayecto en las horas diurnas.
- ✓ La velocidad máxima es de 30 km/h en la zona urbana.

- ✓ Toda carga antes de ser movilizada debe ser inspeccionada por el supervisor de la compañía de transporte y el conductor.
- ✓ Las cargas de materiales en volquetas deben ir cerradas y cubiertas a la salida de las mismas para evitar contaminación.

6.13 RESPONSABILIDADES DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

CARGO	RESPONSABILIDAD
CONTRATISTA	• Preparar el plan de movilización. • Monitorear el desempeño del plan de movilización. • Evaluar el plan de movilización y el desempeño de la empresa. • Coordinar operaciones simultáneas.
COORDINADOR HSE	• Asegurar la implementación de los estándares de seguridad industrial. • Liderar, entrenar y observar las operaciones de movida de las máquinas y equipos. • Chequear y asegurar periódicamente todos los requerimientos de seguridad durante las operaciones de movilidad de las maquinas. • Conducir reunión de SST diaria. • Reportar diariamente al jefe de equipo todas las operaciones y actividades de movilidad.
BANDEREROS	• Controlar el flujo vehicular. • Guiar adecuadamente a los peatones. • Informar al supervisor de las operaciones o al propietario, sobre cualquier problema de la máquina y de las necesidades de reparación o mantenimiento. • Seguir todas las señales emitidas por la persona de señalización asignada (una sola persona) a menos que la operación solicitada se considere insegura.

6.14 ESTRATEGIAS DE CIRCULACION

• El contratista dentro de su programación de obra, plantea las estrategias de construcción de tal forma que pueda garantizar de una u otra forma el paso por vías alternas hacia la zona comercial, es por ello que el presente informe da las indicaciones de uso de

implementos y recomendaciones para el manejo del tránsito, las cuales cuenta con señales y personal capacitado constantes en la obra, controlando el flujo vehicular mediante cierres programados. Se dirige mediante elementos de señales móviles y con radioteléfonos los cierres temporales.

• Todos los cierres temporales y desvíos, son informados mediante la divulgación de perifoneo y socialización a los usuarios de las viviendas y locales aledaños a los sectores a intervenir.

7. IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PMT

7.1 Tipo de Obra

El contratista Consorcio dispositivos seguridad vial Barrancabermeja 2024, realiza el proyecto de *"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"*, el cual comprende las actividades de construcción de reductores de velocidad en concreto 4000 psi, instalación de resaltos plásticos e instalación de señalización vertical y horizontal.

Presenta en forma general las siguientes actividades:

- ✓ Instalación de elementos de señalización
- ✓ Construcción de reductores de velocidad.

7.2. Tiempo de ejecución

El tiempo de construcción de las obras está estimado en 3 (tres) meses continuos sin contratiempos que se llegasen a presentar por causas ajenas a las actividades mismas de la obra.

7.3 Información del contrato de obra

Los datos generales del contrato de obra se presentan en la siguiente tabla:

INFORME DE ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 01 **FECHA:** 25-04-2025	**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 137-2024**
INFORMACION BASICA	**Objeto**: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". **Contratista: Consorcio dispositivos seguridad vial Barrancabermeja 2024** **NIT:** 901.899.116-2 **Valor Inicial del Contrato:** $528.359.372,30 **Fecha de Inicio:** 09 de enero de 2025 **Plazo de Ejecución:** Un (1) mes contado a partir del acta de inicio. **Fecha de terminación inicial:** 08 de febrero de 2025 **Fecha suspensión N°1:** 17 de enero de 2025 **Fecha prorroga N°1 a la suspensión N°1:** 31 de enero de 2025 **Fecha prorroga N°2 a la suspensión N°1:** 05 de febrero de 2025 **Fecha prorroga N°3 a la suspensión N°1:** 28 de febrero de 2025 **Fecha de reinicio:** 28 de marzo de 2025 **Fecha de adicional en plazo N°1:** 15 de abril de 2025 **Fecha de terminación final:** 15 de junio de 2025 **Interventoría: Ingeniería para Aguas y Pavimentos – INGAP S.A.S.** **NIT:** 829.000.043-4 **Supervisor:** Arq. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA – Director ITTB

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

<table>
<tr><td>ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>CTO 137-2024 (Según Mod No. 01)</td><td>$528.353.462,70</td></tr>
<tr><td>COBRO ACTA No. 01</td><td>$215.246.724,00</td></tr>
<tr><td>SALDO POR EJECUTAR</td><td>$313.106.738,70</td></tr>
</table>
El Contrato presenta un avance de ejecución presupuestal de obra del 44,15%.
</td></tr>
<tr><td>RECURSOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS</td><td>La Obra cuenta con el siguiente personal administrativo para la ejecución de las actividades

PERSONAL

• Ingeniero director de Obra
• Ingeniero Residente de Obra
• Maestro de Obra
• Ayudantes</td></tr>
<tr><td>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</td><td>
<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>VALOR</td><td>vigencia inicial (dd/mm/aa)</td><td>Vigencia final (dd/mm/aa)</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>$ 105.671.874,40</td><td>23/12/2024</td><td>23/05/2025</td></tr>
<tr><td>SAL Y PRESTAC</td><td>$ 52.835.937,20</td><td>23/12/2024</td><td>23/01/2028</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD DE LA OBRA</td><td>$ 105.671.874,40</td><td>SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

7.4. Maquinaria para emplear

Para la ejecución del proyecto el contratista se emplea los siguientes equipos:

- Mini cargador: Ayuda la demolición del pavimento, cargar, transportar y descargar materiales.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER



Figura 23. Mini cargador.

- Volqueta: Es necesaria para el cargue de los escombros y el transporte para su disposición final.



Figura 24. Volqueta.

- Mixer de concreto: Este vehículo ayuda al transporte y descargue de concreto 4000 psi en los sectores intervenidos.



Figura 25. Mixer de concreto.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

7.5. Características de la zona de influencia.

La zona de influencia del proyecto corresponde a los siguientes barrios:

COMUNA	BARRIO	DIRECCION
1	BUENOS AIRES	Calle 47 entre 17-18 –Nom Antiguo ALDIA LTDA
		Calle 47 entre 16-17. Nom 16-69
	COLOMBIA	Calle 51 entre carrera 19-20
2	EL PARNASO	Calle 64 entre 20 y 19 nom.64 # 19A-10
		Calle 61 entre 18 y 18A nom.61 # 18-46
	TOROCOROMA	Calle 53 entre 18 y 19. Nom 19-25
		Carrera 17A entre 55 y 56. Nom 55-33
		Calle 55 entre 17A-18 Nom 18-13
	CIUDAD BOLIVAR	Carrera 31 A entre calles 56-57 Nom 56-47
		Carrera 31 A entre calles 57-58 Nom 57-15
	LAS COLINAS	Calle 60 entre carrera 15C-16 Jardin Infantil Pequeños Gigantes
3	CRISTO REY	Diagonal 60 carrera 38 # 72A - 45 Poste 7122802
		Diagonal 60 casa 4
		calle 72A # 37E-03
	LA PAZ	Carrera 37 # 75-42
		Calle 75 entre 36b y 37 Nom 36A-33
		Calle 75 entre 37A y 37 Nom 37-17
		carrera 37A entre 75A y 75C nom 75A - 80
	COLINAS DEL NORTE	Carrera 36 # 75-88
		Carrera 36 # 75A poste 30506
	JORGE ELIECER GAITAN	Calle 65 entre carrera 34 y diagonal 60. Nom 34c-75
		Diagonal 65 entre carrera 34 y 34 A. Nom 34A-80
	FLORESTA	Carrera 32 entre calles 65 y 67
		Calle 71 entre carreras 31 y 32
		Calle 74 entre carrera 30 - 31 costado colegio Bambino
4	LOS PINOS	Calle 34 entre carrera 38y 39
		carrera 39 entre calle 33-34
		Carrera 35 # 30-98
	VILLA DE LEYVA	Carrera 42 con calle 37 poste 8792763
	LA PENINSULA	Carrera 41 entre carrera 24 y transversal 37. Nomenclatura 24-566
		Carrera 41 entre carrera 24 y transversal 37. Nomenclatura 24-358
		Carrera 41 entre carrera 24 y transversal 37. Nomenclatura 24-229
	CINCUENTENARIO	Calle 34 entre carrera 28-30 Escuela Cincuentenario

	EL CASTILLO	Calle 29B entre carrera 41-42
		Carrera 41 entre calles 30-29B
5	SANTA ANA	Transversal 34B entre Diagonal 52 y Calle 53
		Carrera 34B No 53-23
		Calle 53entre carrera 34 B y Transversal 34B
		Diagonal 52 entre Carrera 34 y Transversal 34B.
	LA TORA	Calle 34 B – Entrada esquina de la cancha
		Calle 58 entre 34 y 34Bis Nom 34 bis 17.
		Carrera 34 Bis entre 58-57 Nom 58-46
		Carrera 34A Nom 55A-13 casa 15
		Calle 34C Nom 57-61.
6	LAS GRANJAS	*Diagonal 59 entre Diagonal 43 y transv 43* No *43A-89*
	PROGRESO II	Transversal 43c # 56D-52
		Diagonal 52 entre transversal 42-43 Nom 43-49
		Diagonal 57 entre transversal 42-43 Nom 43-47
		Diagonal 56 entre transversal 42-43 Nom 43-58
	SAN MARTIN	Diagonal 56 con transversal 51. Luminaria 2673, Nomenclatura 56-27
		Diagonal 55A. Nomenclatura 49-11
7	VILLA AURA	Calle 50E # 50BIs 25 luminaria 24411
		Calle 50E # 50BIs 88 luminaria 24370
	PABLO ACUÑA	Calle 50 Poste 8721025
		Calle 50 # 63-17 Luminaria 43733
		Transversal 41A casa 35g
		Transversal 42A Transfromador
	MARIA EUGENIA	Calle 42 entre carrera 52-53 Nom 52-57

7.6 Impacto para mitigar

Los principales impactos que controla o mitiga el plan de manejo del tránsito son:

- ✓ Congestión vial.
- ✓ Accidentes.
- ✓ Inseguridad a conductores y peatones.
- ✓ Aviso de trabajos en la vía.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

7.7 Medidas del plan de manejo de transito

Los dispositivos de regulación y canalización del tránsito, así como las medidas de seguridad vial para la ejecución de la obra, están contempladas con las normas y lineamientos previstos para los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por parte de la autoridad competente. El diseño del PMT que tenemos tiene los criterios que garantizan la seguridad de los trabajadores y de los diferentes usuarios de las vías.

Durante la ejecución de las actividades se hizo uso de los elementos de señalización vial para el control y regulación del tránsito de acuerdo a las normas establecidas en Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.

El contratista suministra radio teléfonos a los bandereros con el fin de facilitar la comunicación entre ellos para abrir el paso y controlar la circulación vehicular.

7.8. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El contratista garantiza el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del PMT durante las actividades realizadas en cada una de las comunas del Distrito de Barrancabermeja, con el fin de monitorear el transito vehicular y tomar las medidas necesarias que garanticen el optimo funcionamiento de este.

- ✓ Las señalizaciones dispuestas para guiar a los peatones son de fácil identificación por parte de los usuarios, al igual que las del tránsito vehicular.
- ✓ Se ubica estratégicamente la señalización de cierre de vía.
- ✓ El cerramiento y dispositivos de seguridad se encuentran en buen estado y se disponen en la zona de trabajo.
- ✓ Cuando es necesario trasladar la maquinaria de un punto especifico a otro, se realiza con las debidas señalizaciones, acompañado de los bandereros para permitir el paso de los equipos.
- ✓ Una vez terminada las actividades en un sector, se realiza el desplazamiento de los elementos de señalización al otro punto a intervenir.
- ✓ En caso de ser necesario se da el cierre completo de la vía con las medidas de seguridad y señalización, de lo contrario, con la ayuda de los bandereros de habilita un solo carril, permitiendo el paso vehicular.

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

8. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)





CONSORCIO
DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
NIT: 901.899.116-2

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER





CONSORCIO
DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
NIT: 901.899.116-2

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER





CONSORCIO
DISPOSITIVOS SEGURIDAD VIAL BARRANCABERMEJA 2024
NIT: 901.899.116-2

DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER





DIAG. 62 #43-151 B. LAS GRANJAS
TELEFAX. 6102194 - CEL. 312 548 6349 BARRANCABERMEJA – SANTANDER

9. CONCLUSIONES

- ✓ Todo el personal de apoyo al PMT es previamente capacitado antes de iniciar sus las actividades en los sectores a intervenir; tal es el caso de los bandereros o auxiliares de tráfico, donde se le dan las indicaciones normativas de tránsito, para evitar confusiones en conductores y peatones; además, deben proteger su propia integridad al momento de detener el tráfico.

- ✓ El contratista implemento las señalizaciones de tránsito según el PMT, donde se contempla señales informativas, preventivas y reglamentarias, además de dispositivos especiales como son las barricadas, delineadores tubulares, conos y maletines plásticos, recomendados en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.

I N G A P S.A.S.
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 829.000.043-4

CONSTRUCCION, DISEÑOS, INTERVENTORIAS EN OBRAS CIVILES, MOVIMIENTOS DE TIERRA

CALLE 44 a N° 22 a – 59 TEL: 3204428977 Barrio Inscredial BARRANCABERMEJA

BITÁCORA

U24

	Corte No. 2 Fecha inicio = 29/04/2025 Fecha fin = 20/05/2025.
Fecha	29 abril 2025
Clima	Soleado
Actividades	Se inicia con el proceso de limpieza y preparación del terreno en los puntos de intervención sobre la comuna 3. Se realizaron labores de desbroce, nivelación inicial y señalización preventiva temporal.
Personal Equipo	Ingeniero Residente, Director de obra, maestro, ayudantes, Herramienta menor requerida, Señalización de obra.
	Camila Osorio — Residente Obra OLGA MARINA GOMEZ C. — Residente Interventoría
Fecha	30 abril 2025
Clima	Soleado
Actividades	Se dio continuidad al proceso de limpieza y preparación del terreno en los puntos de intervención sobre la comuna 3. Se realizaron labores de desbroce, nivelación inicial y señalización preventiva temporal.
Personal Equipo	Ingeniero Residente, Directa de obra, maestro, ayudantes. Herramienta menor Requerida, Señalización de obra.
	Camila Osorio — Residente Obra OLGA MARINA GOMEZ C — Residente Interventoría
Fecha	01 Mayo 2025
Clima	Lluvioso
	Día festivo no laboral

	Camila Osorio Residente Obra	OLGA MARINA GOMEZ C. Residente Interventoria
Fecha	02 Mayo 2025	
Clima	Soleado	
Actividades	Se realiza trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte del asfalto con el equipo necesario, en puntos a intervenir Sobre la Comuna 3.	
Personal	Ingeniero Residente, Director de obra, maestro, ayudantes.	
Equipo	Herramienta menor requerida, Cortadora de concreto.	
	Camila Osorio Residente Obra	OLGA MARINA GOMEZ C. Residente Interventoria
Fecha	03 Mayo 2025	
Clima	Lluvioso	
Actividades	Se continua con el trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte del asfalto con el equipo necesario, en puntos a intervenir Sobre la Comuna 3.	
Personal	Ingeniero Residente, Director de obra, maestro, ayudantes.	
Equipo	Herramienta menor requerida, Cortadora de concreto.	
	Camila Osorio Residente Obra	OLGA MARINA GOMEZ C. Residente Interventoria.

026

Fecha	05 Mayo 2025
Clima	Lluvioso.
Actividades	Se da inicio a la excavación de los puntos anteriormente intervenidos sobre la comuna 3. Se interviene uno de los carriles, hasta la cota de cimentación del resalto (0,20m).
Personal	Ingeniero Residente, Directa de obra, maestro, ayudantes.
Equipo	Mini cargador, Martillo roto percotor, Herramienta menor necesaria.
	Camila Osorio — Residente Obra
	OLGA MARINA GOMEZ C — Residente Interventoria
Fecha	06 Mayo 2025
Clima	Lluvioso.
Actividades	Se continua con la excavación de los puntos anteriormente intervenidos sobre la comuna 3, Se interviene uno de los caniles, hasta la cota de cimentación del resalto (0,20m).
Personal	Ingeniero Residente, Director de obra, maestro, ayudantes.
Equipo	Mini cargador, Martillo roto percotor, Herramienta menor necesaria
	Camila Osorio — Residente Obra
	OLGA MARINA GOMEZ C — Residente Interventoria

Fecha	07 Mayo 2025
Clima	Lluvioso
Actividades	Se continua con la excavación de los puntos anteriormente intervenidos sobre la comuna 3, hasta la cota de cimentación (0,20m). Se presentan lluvias continuas en el distrito que han retrasado la ejecución de las actividades.
Personal	Ingeniero Residente, Directa de obra, maestro, ayudantes
Equipo	Mini cargador, martillo roto percutor, herramienta menor necesaria.

Camila Osorio
Residente obra

OLGA MARINA GOMEZ C.
Residente Interventoria.

Fecha	08 Mayo 2025
Clima	Lluvioso
Actividades	Se realiza nivelación y compactado de la base, en los puntos anteriormente intervenidos sobre la comuna 3.
Personal	Ingeniero Residente, Directa de obra, maestro, ayudantes.
Equipo	Herramienta menor necesaria.

Camila Osorio.
Residente Obra

OLGA MARINA GOMEZ C.
Residente Interventoria

028

Fecha	09 Mayo 2025
Clima	Lluvioso
Actividades	Se continua con la nivelación y compactado de la base en los puntos anteriormente intervenidos sobre la Concreta 3.
Personal Equipos	Ingeniero residente, director de obra, maestro, ayudantes. Herramienta menor necesaria.

Camila Osorio — Residente Obra
OLGA MARINA GOMEZ C. — Residente Interventoria.

Fecha	10 Mayo 2025.
Clima	Soleado.
Actividades	Se inicia con la colocación de malla de acero de refuerzo (ϕ = 3/8") y encofrado del resalto según la dimensión especificada.
Personal Equipo	Ingeniero residente, directa de obra, maestro, ayudantes. Herramienta menor necesaria.

Camila Osorio — Residente Obra
OLGA MARINA GOMEZ C. — Residente Interventoria.

Fecha	12 Mayo 2025.
Clima	Nublado.
Actividades	Se inicia con la fundida de los resaltos, realizando el vaciado del concreto con una resistencia de 4000 PSI
Personal Equipos	Ingeniero residente, directa de obra, maestro, ayudantes. Mixer, Herramienta menor necesaria.

Camila Osorio — Residente Obra
OLGA MARINA GOMEZ C — Residente Interventoría

Fecha 13 Mayo 2025.
Clima Soleado.

Actividades Se continua con la fundida de los resaltos, realizando el vaciado del concreto con una resistencia de 4000 PSI.

Personal Ingeniero Residente, Director de obra, maestro, ayudantes
Equipos Mixer, Herramienta menor necesaria.

Camila Osorio. OLGA MARINA GOMEZ C.
Residente de Obra Residente de Interventoria

Fecha 14 Mayo 2025
Clima Soleado

Actividades Se inicia con el proceso de limpieza y preparación del terreno en los puntos de intervención sobre la Comuna 6. Se realizaran labores de desbroce, nivelación inicial y señalización preventiva temporal.

Personal Ingeniero residente, Director de obra, maestro, ayudantes.
Equipos Herramienta menor requerida, señalización de obra.

Camila Osorio. OLGA MARINA GOMEZ C.
Residente de obra Residente de Interventoria.

Fecha 15 Mayo 2025
Clima Soleado

Actividades Se continua con el proceso de limpieza y preparación del terreno en los puntos de intervención sobre la Comuna 6.

Personal Ingeniero residente, Director de obra, maestro, ayudantes.
Equipos Herramienta menor requerida, señalización de obra.

030

	Camila Osorio — Residente de obra Olga Marina Gomez C. — Residente Interventoria
Fecha	16 Mayo 2025
Clima	Lluvioso
Actividades	Se realiza trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte del asfalto con el equipo necesario, en puntos a intervenir sobre la Comuna 6.
Personal	Ingeniero residente, Directa de obra, maestro, ayudantes
Equipos	Cortadora de concreto, Herramienta menor necesaria.
	Camila Osorio — Residente obra Olga Marina Gomez C. — Residente Interventoria
Fecha	17 Mayo 2025
Clima	Lluvioso
Actividades	Se realiza trazo y replanteo sobre pavimento para realizar corte del asfalto con el equipo necesario, en puntos a intervenir sobre la Comuna 6.
Personal	Ingeniero residente, directa de obra, maestro, ayudantes.
Equipos	Cortadora de concreto, Herramienta menor necesaria.
	Camila Osorio — Residente obra Olga Marina Gomez C. — Residente Interventoria

Fecha 19 Mayo 2025
Clima Lluvioso

Actividades Se da inicio a la excavación de los puntos anteriormente intervenidos sobre la comuna 6, se interviene uno de los carriles, hasta la cota de cimentación del resalto (0,20m).

Personal Ingeniero Residente, director de obra, maestro, ayudantes.
Equipos Mini cargador, martillo roto percutor, Herramienta menor necesaria

Camila Osorio. OLGA MARINA GOMEZ C.
Residente obra Residente Interventoria.

Fecha 20 Mayo 2025
Clima Soleado
Actividades Se continua con la excavación de los puntos anteriormente intervenidos sobre la comuna 6, se interviene uno de los carriles, hasta la cota de cimentación del resalto (0,20m).

Personal Ingeniero Residente, director de obra, maestro, ayudantes.
Equipos Mini cargador, martillo roto percutor, Herramienta menor necesaria.

Camila Osorio. OLGA MARINA GOMEZ C.
Residente obra Residente Interventoria.